

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV VIERNES, 20 ENERO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 20

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 5 de enero de 1939 creando el Servicio de "Lecturas para el Marino".—Páginas 356 a 359.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de enero de 1939 revocando la libertad condicional al penado Juan Alvarez.—Página 359.
Otra de 16 de enero de 1939 ampliando la Delegación Especial de la Jefatura Nacional de Prisiones a las provincias de Lérida, Castellón y Tarragona, conferida al Juez de Primera Instancia D. Antonio Ruiz San Román.—Página 359.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 17 de enero de 1939 nombrando Auxiliares interinos de dicho Ministerio a los concursantes que se indican.—Páginas 359 y 360.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de enero de 1939 creando el servicio circular de revistas extranjeras científicas y técnicas. Página 359.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Antigüedad.—Orden rectificando la antigüedad del Teniente provisional de Infantería D. Luis Ulloa Meseguer.—Página 361.
Otra confiriendo antigüedad al Alférez de Artillería D. Miguel Casariego.—Página 361.
Ascensos.—Orden confirmando y confiriendo el empleo de Teniente provisional de Infantería a D. Tomás Ayala Toscano y otros.—Páginas 361 a 364.
Otra id. al empleo de Sargento id. al Alumno de la Academia de Vitoria D. Santos Martínez Enriquez y otros.—Páginas 364 a 366.
Otra ascendiendo a Sargento provisional de Ingenieros a D. Wenceslao Gracia y otros.—Págs. 366 a 368.
Otra id. el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. a D. Nicolás Morcillo Herrera y otros.—Pág. 368.
Otra anulando el ascenso a id. id. de id. de D. Angel Aznarez Igual.—Página 369.
Otra confiriendo el empleo de Alférez id. de id. a D. Eladio González Toledo y otros.—Página 369.
Otra promoviendo al empleo de Sargento id. al Alumno de la Academia de San Roque D. Juan de Soler Amieva y otros.—Páginas 369 a 372.

Asimilaciones.—Orden concediendo la asimilación militar que se indica a D. Fernando Alferez Lozano y otro, pertenecientes al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.—Página 372.

Otra id. las asimilaciones que se indican a los estudiantes de Veterinaria D. Apolinar Dominguez Paniagua y otros.—Página 372.

Bajas.—Orden dando de baja en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. como Oficial provisional de la misma a D. Sacrificio Martínez Moreno, Teniente de Infantería.—Página 372.

Declaración de aptitud.—Orden declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros D. Teodoro García Sevillano y otros.—Página 372.

Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería D. Luis Arrizabalaga y otros.—Página 372.

Otra id. para id. id. al Teniente de Infantería don Victoriano Bueno Cavia y otro.—Página 372.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.—Orden confiriendo las asimilaciones que se indican a los Médicos D. Luis Jiménez Guineá y otros.—Página 373.

Destinos.—Orden destinando al Teniente provisional de Infantería D. Tomás Garcés de los Fayos y Poveda y otros.—Página 373.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Servicios de tierra.—Orden sobre antigüedad en la situación de Servicios de Tierra del Capitán de Navío D. Pablo Hermida Seselle.—Página 373.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Oficiales de Material.—Orden nombrando Oficiales de Material a D. Ignacio Gastaminza Insausti y otros.—Página 373.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

INSTRUCCION.—Convocando un curso de Alféreces provisionales de Infantería.—Págs. 373 a 375.

Id. id. de Artillería.—Páginas 375 a 377.

Id. de Sargentos id. id.—Página 378.

ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Reponiendo en su plaza al encargado general de obras de la Junta de Obras del Puerto de La Cruña D. Lino Martínez Ordóñez, con la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo.—Página 378.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 95 a 102.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 5 de enero de 1939 creando el Servicio de "Lecturas para el Marino".

El desenvolvimiento intelectual y moral, cívico y patriótico del pueblo español requiere que atendamos con singular esmero al más fecundo desarrollo de las instituciones populares de cultura, entre las que descuella la Biblioteca. Si la escuela enseña a leer, la Biblioteca brinda la oportunidad de hacer eficaz este noble arte y de mejorar, no sólo los conocimientos profesionales, aumentando el rendimiento del trabajo y perfeccionándolo, sino ensanchando también la mente del lector y sus perspectivas del mundo, de la ciencia y del espíritu.

A diario muestran nuestros combatientes su noble aspiración a saber e instruirse, con millares de solicitudes remitidas al benemérito servicio de "Lecturas para el Soldado", en demanda de libros de estudio y de recreo. Como complemento justo y adecuado a la misión que la gloriosa Marina española desempeña en los mares, se hace necesario crear también una modalidad de este servicio que proporcione adecuado esparcimiento y conveniente formación a cuantos sirven a la Patria en el mar.

Al atender esta función del Estado, parece obligado aprovechar la oportunidad para crear una organización moderna y eficaz que, recogiendo las experiencias de otras naciones y sus más beneficiosas modalidades, responda a todas las necesidades de este orden de la Marina española en sus diversos grados y manifestaciones.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con el fin de proporcionar sana distracción en las horas de descanso y fomentar la formación profesional, moral y patriótica de los obreros del mar y de los que sirven a la Patria a bordo de sus buques de guerra, se crea el Servicio de Lecturas para el Marino.

Artículo segundo.—Este servicio estará dirigido por un Patronato integrado por tres representantes de la Subsecretaría de la Marina, dos del Ministerio de Educación Nacional, un representante de la Jerarquía, designado por el Cardenal Primado; dos del Ministerio de Industria, un funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; dos escritores y un representante de F. E. T. y de las J. O. N. S., nombrados por la Delegación Nacional de Educación, y un representante del Departamento de Radiodifusión del Servicio Nacional de Propaganda.

Artículo tercero.—El Patronato de Lecturas para el Marino se encargará de reorganizar y unificar las Bibliotecas dependientes de la Subsecretaría de la Marina, de manera que sin modificar sus establecimientos ni colecciones de libros actuales, rinda un servicio más adecuado a las necesidades presentes y futuras, mediante una dirección facultativa, la centralización y unificación de los catálogos, la adopción de los procedimientos internacionales de clasificación, circulación y préstamo de libros y cuantas fórmulas, en suma, se consideren necesarias, para que el Marino pueda encontrar, siempre que lo desee, la obra más adecuada a su vocación profesional, gustos literarios o necesidades recreativas.

Artículo cuarto.—La jurisdicción del Patronato se extiende, a los efectos del artículo anterior, a todas las Bibliotecas dependientes de la Subsecretaría de la Marina, actuales y futuras.

Artículo quinto.—Las Bibliotecas que han de integrar el servicio a que esta disposición se refiere serán las siguientes:

A) La Biblioteca de la Subsecretaría de la Marina, que se considerará como la central del servicio, deberá servir, en circulación o préstamo, las obras que no se exceptúen por su rareza, valor, etc., a las otras Bibliotecas y recibir, a su vez, en préstamo los libros que el personal para el cual se crea este servicio necesite de las diversas Bibliotecas del Estado. En esta Biblioteca se organizará el catálogo central de las Bibliotecas al servicio de la Marina. Su dirección técnica correrá a cargo de un funcionario del

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. En ella se llevarán, además, los servicios de adquisición y selección de libros, censura, ediciones, propaganda, estadística, administración general e impresión del catálogo de Bibliotecas de a bordo.

B) Bibliotecas sucursales.—En los departamentos marítimos se organizarán bibliotecas sucursales, que deberán disponer de un gabinete de lectura, con servicio de préstamo a domicilio y de lotes de libros destinado a surtir las Bibliotecas de a bordo. Estas Bibliotecas estarán a cargo, asimismo, de funcionarios facultativos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. A estas colecciones se agruparán los libros que se recojan en concepto de donativo o que se adquieran con los fondos destinados a tal fin.

C) Bibliotecas depósitos.—Se considerarán como tales las bibliotecas dependientes del Estado, Provincia o Municipio situadas en los Puertos españoles, y donde no las hubiera, las del Hogar del Marino, pósitos, cofradías o casas sindicales y Establecimientos análogos. Donde existan bibliotecas del Estado, Provincia o Municipio, el Bibliotecario que las atienda será el encargado de prestar el servicio como una función más de su cargo oficial. La misión de estas Bibliotecas será recibir las cajas de libros o bibliotecas de a bordo de los barcos que lleguen al puerto y sustituirlas por las que a tales fines tengan en depósito.

D) Bibliotecas de a bordo.—Estas Bibliotecas consistirán en armarios o librerías de dimensiones variadas, siempre manejables, de manera que puedan ser fácilmente transportadas a los buques y que, colocadas sobre una mesa, desempeñen función de estantería. Estas Bibliotecas podrán llevar, para la más rápida identificación de sus lotes respectivos, el nombre de un marino ilustre, de un combate naval, o de un hombre de ciencia benemérito en la Historia de las artes de la navegación, pesca o construcción de buques.

Los buques pequeños podrán llevar un solo armario, biblioteca de a bordo, y en los grandes, el número conveniente para la debida prestación del servicio. Los barcos que al salir de puerto lleven una Biblioteca de a bordo podrán cambiar ésta por otra en el puerto siguiente, de conformidad con lo que aconsejen las circunstancias y la capacidad de lec-

tura de su tripulación. Las escuadras podrán, a su vez, cambiar las bibliotecas entre las unidades que la compongan a medida que la lectura de sus lotes lo aconseje.

E) Bibliotecas de consulta.—Además de las Bibliotecas de a bordo, se constituirá en cada barco una pequeña biblioteca permanente de consulta. Esta biblioteca incluirá diccionarios, estadísticas de escuadras y descripciones de buques, ordenanzas y libros técnicos, revistas profesionales, etc.

Artículo sexto.—Para la circulación de libros entre las Bibliotecas dependientes del Estado, las consagradas al servicio del Marino y las Bibliotecas del extranjero, que tienen suscritos el vigente y futuros convenios internacionales sobre préstamo internacional de libros, el Ministerio de Educación Nacional dictará el oportuno reglamento.

Artículo séptimo.—El Servicio de Lectura para el Marino se nutrirá de los siguientes recursos: a) De las subvenciones que la Subsecretaría de la Marina tiene señaladas en la actualidad para el fomento y sostenimiento de dichas Bibliotecas y las que en el futuro les asigne. b) De los donativos de libros del Ministerio de Educación, de los Servicios de Propaganda del Estado, de las obras que edite E. E. T. y de las J. O. N. S. y de las publicaciones adecuadas a este servicio editadas a expensa o con ayuda del Estado por los otros Ministerios, así como por los Centros científicos, Academias, etc., que de ellas dependan. c) Por los donativos en libros o en metálico de las empresas navieras y de las constructoras de buques, exportadoras de productos españoles y demás entidades análogas. d) Por el de los auxilios que recojan las Sociedades protectoras de este servicio que se creen. e) De los ingresos y donativos que se obtengan en la Fiesta anual del Libro para el Marino, que se celebrará el día de la Virgen del Carmen y demás fiestas que a este fin se organicen. f) Del producto de la venta del Libro del Marino y demás ediciones del Patronato a que en esta disposición se hace referencia.

Artículo octavo.—El Patronato de Lecturas para el Marino abrirá un concurso para premiar con tres mil quinientas pesetas la mejor enciclopedia elemental de lecturas para la formación del Marino que se presente, la cual no deberá exceder de trescientas páginas en octavo, y estará constituida por materias como las siguientes: Biografías de Ma-

rinos españoles ilustres. Las Grandes batallas navales en que ha intervenido España. Los cantos del Marino. Los deberes del Marino. Las profesiones a bordo. La pesca, Geografía mundial, naval, etc. Del original que merezca el premio se hará una edición suficiente a dotar de varios ejemplares a cada barco y a cada dependencia de la Marina española, así como las Bibliotecas populares. Una parte de la edición se dedicará a la venta al público, con propósitos de que los ingresos que produzcan puedan servir para sufragar la edición. Para premiar este concurso y costear la edición se dispondrá de los fondos en metálico recogidos con motivo de la pasada Fiesta del Libro para el Marino.

Artículo noveno.—El Patronato promoverá la publicación de una biblioteca adecuada al Marino, en volúmenes baratos, de precios a ser posible no superiores a una peseta. Esta biblioteca deberá constar de dos series; una dedicada a libros de carácter recreativo, relacionados con la vida en el mar: aventuras en el mar, cantos y poesías del mar, folklore en el mar, y otra serie técnica con libros sobre diversos puntos de la ciencia al servicio de la navegación, de la pesca y de la construcción de buques.

Artículo décimo.—El Patronato se cuidará de organizar en una radio emisora una hora semanal o alterna dedicada a la Marina, con sujeción a un programa que podrá consistir en un curso semestral de Historia de la Marina de guerra española. Novedades importantes que interesan al Marino. Novedades en las escuadras mundiales. Cuentos del mar. Canciones marineras. Anécdotas de la Marina española, héroes de la Marina, etc., y vigilar con singular esmero la patriótica conmemoración de fiestas, aniversarios y hechos gloriosos de nuestra Marina, así como los progresos periódicos de nuestras construcciones navales, puesta de quilla, artillado de buques, etc.

Artículo once.—Serán funciones del Patronato: a) Asumir la dirección y representación del servicio y la organización de fiestas encaminadas a recaudar fondos o promover la cultura del marino. b) La administración de los recursos. c) Nombrar bibliotecarios representantes. d) Velar por el buen funcionamiento de los servicios siguientes: información bibliográfica, catalogación central, adquisición de libros, circulación y préstamo, impresión

de catálogos, censura de libros donados, reclamación de revistas usadas. e) Dirigir las ediciones, convocar concursos y adjudicar los premios. f) Velar por la mejor propaganda y más amplia difusión de los servicios. g) Realizar las emisiones de radio y confeccionar sus programas.

Artículo doce.—Para auxiliar el buen funcionamiento de este servicio el Patronato creará Comisiones en los lugares donde se organicen las bibliotecas de departamentos marítimos, que tendrán como fines los siguientes: a) La recepción de libros y formación de lotes. b) Centralizar las bibliotecas de a bordo del departamento. c) Llevar la estadística del servicio y mensualmente remitirla a la central. d) Servir de enlace entre los buques y la biblioteca central para el servicio de préstamo individual y la confección de lotes especiales, sobre materias determinadas, a petición de la oficialidad y mandos. e) Promover el buen funcionamiento de los servicios siguientes: préstamo de libros, información bibliográfica, servicios sanitarios del libro, catalogación del depósito, distribución de catálogos, propaganda y celebración de fiestas para allegar recursos.

Artículo trece.—Con objeto de hacer más extenso y práctico el servicio, en los puertos donde hubiera biblioteca pública servida por funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se nombrará al que desempeñare las funciones de Jefe del Establecimiento representante de este servicio, cargo que hará compatible con el de su empleo. En este concepto vendrá obligado a desempeñar las funciones siguientes: a) Recibir y expedir las bibliotecas de a bordo. b) Llevar la estadística de este servicio. c) Distribuir los catálogos y propaganda que se le remita. d) Prestar su colaboración en la fiesta que se organice con objeto de reunir recursos.

Artículo catorce.—El mando de las escuadras, cuando se trate de aplicar el servicio a éstas, o de los buques, designarán entre el personal de cada unidad la persona que ha de encargarse de actuar como bibliotecario a bordo y, por tanto, de cuidar de los lotes, servir y recoger los libros, aconsejar la lectura, redactar la desiderata, transmitir las solicitudes de préstamo, llevar la estadística de los servicios e informar al Patronato sobre cuantos extremos puedan conducir al más cabal perfeccionamiento de este servicio.

Artículo quince.—El Patronato solicitará de las autoridades de la Marina que proceda, en cada caso, la adscripción del personal auxiliar que se considere indispensable para el mejor y más eficaz funcionamiento de los servicios que por esta disposición se organicen.

Artículo dieciséis.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Artículo diecisiete.—El personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que sean designados por el Ministerio de Educación Nacional para hacerse cargo de la Biblioteca de la Subsecretaría de la Marina y de las Bibliotecas sucursales de los Departamentos Ma-

ritimos, continuarán en el escalafón general del Cuerpo y percibirán sus habéres con cargo al mismo, pero quedarán a las órdenes directas de la Subsecretaría de la Marina y Jefes de los Departamentos Marítimos, teniendo a su vez bajo sus órdenes a los Oficiales del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archiveros de la Armada adscritos a dichas Bibliotecas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional,
PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de enero de 1939 revocando la libertad condicional al penado Juan Alvarez González.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Burgos, ajustada al artículo 64 del Reglamento de Prisiones vigente, con relación al penado liberado de aquel Establecimiento, que se halla comprendido en la causa segunda de revocación del beneficio, artículo 63 del propio Cuerpo de preceptos, este Ministerio, en uso de la facultad que le confieren las propias citadas disposiciones, ha acordado revocar la libertad condicional que le fue concedida al recluso:

Juan Alvarez González, liberado el día 11 de abril de 1936.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 16 de enero de 1939.

ampliando la Delegación Especial de la Jefatura Nacional de Prisiones a las provincias de Lérida, Castellón y Tarragona, conferida al Juez de Primera Instancia don Antonio Ruiz San Román.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido resolver que la Delegación Especial de esa Jefatura Nacional de Prisiones, conferida al Juez de Primera Instancia e Instrucción, habilitado de Oficial primero del Cuerpo Jurídico Militar, don Antonio Ruiz San Román, se amplíe a las provincias de Lérida, Castellón y Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de enero de 1939 nombrando Auxiliares interinos del Ministerio de Industria y Comercio a los concursantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada, por unanimidad por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso anunciado para proveer plazas de Auxiliares interinos de este Ministerio, y conformándose con la misma, he tenido a bien nombrar Auxiliares interinos, en las condiciones determinadas en la Orden fecha 24 de noviembre último (B. O. de 2 de diciembre), a los concursantes siguientes:

- 1 Castor López Amor.
- 2 Mercedes Valentín Fernández.
- 3 Visitación González-Herrera Portilla.
- 4 Carmen González-Herrera Portilla.
- 5 Josefina del Valle Carlos-Roca.
- 6 María Angoloti Cárdenas.
- 7 María Pilar del Valle Carlos-Roca.
- 8 Tomasa Costales Rodríguez.
- 9 Mercedes Echeguren Díaz Obregón.
- 10 Mercedes Padura Vizmanos.
- 11 María del Carmen Rodríguez Verduras.
- 12 Agustín del Amo Carmona.
- 13 María Pilar Agorreta Macaya.

- 14 María Luisa Ruiz Ruiz.
 15 María Dolores Campo Aztarain.
 16 María Blanca Ortiz del Pueyo
 17 Cecilia Obarro de la Sierra.
 18 María Asunción Ripoll Ordóñez.
 19 Rosario Cremades y de Adaro
 20 Mercedes Goicoechea Roldán.
 21 María Concepción Escribano Castañeda.
 22 María de Olavarrieta Beláustegui.
 23 Víctor Galicia Luengo.
 24 Fe Múgica Ruiz.
 25 María del Carmen Bartolomé Arruebarrena.
 26 Genoveva González Alvarado
 27 Filomena Motos Rodríguez.
 28 Pilar Fernández Alonso.
 29 Isabel López Barrientos.
 30 María Mercedes Zabala Camiruaga.
 31 María Jesusa Delgado Pola.
 32 Mercedes López Sáinz.
 33 Angela Arrúe Astiazarán
 34 María Amparo Reyero Fernández.
 35 Elvira Domínguez de Igoa.
 36 María del Carmen Sanz Koldán.
 37 María Iturriaga Mallagaray.
 38 Blanca Navasa Diaz.
 39 Carmen Infante Olarte.
 40 María Teresa Bravo Sánchez.
 41 María Concepción Gosálvez Otero.
 42 Dorotea Calvo Serrador.
 43 María Socorro Beriain Arbilla
 44 María Sol Sánchez-Mora González.
 45 Carmen Blanco Luna.
 46 Josefina Rebollo Rodríguez.
 47 María Carmen Galán Coll.
 48 Emilia Torres Belauzarán.
 49 Rosa Martínez Barrón.
 50 María Carmen Gutiérrez Gómez.
 51 Natalia de Mesa Alvarez.
 52 María Jesús Basabe Prado.
 53 María Natividad Aldea Rueda.
 54 Fe de la Concepción Casanova Tizón.
 55 María Paz Regidor Montes.
 56 Carmen Dapousa Elúa.
 57 Isabel Barrón Egusquiza.
 58 María Angeles Faura Alcántara.
 59 Emérita López Andión.
 60 Enrique Tormo López.
 61 María Concepción Picher Arana.
 62 María Elena Sasiain Lasa.
 63 María del Carmen Cambronero Arribas.
 64 Benita Sara Arteché Martín.
 65 María de los Milagros García Piñeiro.
 66 Emilia Hernández Chomón.
 67 Francisca Navas de Castro.
 68 María Paz Alonso Blanco.
 69 Angeles Rubio Fernández.
 70 Petronila Fernández Fernández.
 71 María Carmen Aragón Martínez del Campo.
 72 María Dolores Marin Triana.
 73 Pilar Linés Corbella.
 74 Angeles de Lezama Loubet.
 75 María Antonia Guinea Peña.
 76 María Llorca Martínez.
 77 Carmen Mateos de Sandoval.
 78 María Rosario Pueyo San Sebastián.
 79 María Luisa Serrano García.
 80 Humbelina Lasheras Imizcoa.
 81 Elena Gómez Obregón.
 82 Jacoba Gómez de Andrés.
 83 Concepción Berreteaga Chave
 84 María Teresa Benito Huete.
 85 Angeles Gómez Melón.
 86 Eusebia Vigil de Quiñones Martínez.
 87 María Felisa Calvo Vivuela.
 88 Felisa Cantera Miguel.
 89 Angela García Alvarez.
 90 Herminia de Ondiz Quincoces.
 91 Antonia Núñez Gascó.
 92 Susana Urbano Campmany.
 93 María Rosa Rada Linaje.
 94 Celia Ortiz Zornoza.
 95 María Rosa Rada Linaje
 96 Emilia Muela Amén.
 97 Leonor Pisón Díez.
 98 María Virgilia Soberón Tarán.
 99 Francisca Araúz Crespo.
 100 Julia Arias Martínez.
 101 Pilar Diego Graña.
 102 Angela Igartua Mendiguten.
 103 María Nieves Barbero Lizardía.
 104 María Consolación Gómez de Andrés.
 105 Carmen Suárez García.
 106 José Navascués Garbayo.
 107 Pilar Ramón Iriarte.
 108 Aurca Leniz Ruiz.
 109 Pilar Armentia Ayala.
 110 Alberta Mesonero López.
 111 Mercedes Iscoa Ibarrondo.
 112 María Concepción Fernández Zorita.
 113 María Teresa Gutiérrez Orcajo.
 114 Nieves San José del Valle.
 115 Sara Muñoz Carrasco.
 116 Tránsito Rodríguez Martín.
 117 María Gabriela Corcuera Ugarte.
 118 María Ascensión García de Galdeano.
 119 María Concepción Gutiérrez Orcajo.
 120 Asunción Coloma Gallego.
 121 Isidoro Alba Calleja.
 122 Oliva Hernández Gallego.
 123 María del Carmen Alonso Petralanda.
 124 Leonor Marroquín Avendaño.
 125 María Concepción Condé Pícaeva.
 126 Estefanía de la Cruz de la Iglesia.
 127 María Carmen Moltó Tort.
 128 María Jesús Derteano Aldalur
 129 Felisa Arenzana Garcia.
 130 Aracelia Galarza Torres.
 131 María Maza Diaz.

En el plazo de ocho días naturales, a contar del en que aparezca esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los concursantes aprobados deberán solicitar del Jefe de los Servicios Centrales la población, de las que se hace constar en la Orden de convocatoria, en que desean prestar sus servicios.

Para poder tomar posesión será requisito indispensable presentar en la Jefatura de los Servicios Centrales, los que no lo hayan hecho ya, la certificación de adhesión al Régimen, librada, "necesariamente", por la Delegación de Orden Público de su residencia.

Bilbao, 17 de enero de 1939.—
 III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de enero de 1939 creando el servicio circular de Revistas extranjeras, científicas y técnicas

El considerable perjuicio que a nuestro progreso científico y técnico ocasiona la incomunicación de nuestros estudiosos con la producción científica mundial, especialmente la que se obtiene a través de las revistas consagradas a estas materias, motivado por las medidas restrictivas de importación prudentemente impuestas por las circunstancias actuales; nos lleva a procurar un remedio transitorio consistente en la creación de un servicio circulante de revistas científicas inspirado en sistemas puestos en práctica con éxito por diferentes países en circunstancias análogas.

De esta manera, al par que remitiremos a nuestros Centros de investigación un número mayor de revistas técnicas y científicas, evitaremos al Estado un gasto considerable, ya que un solo ejemplar podrá ser utilizado por todos los centros interesados en el estudio de las materias a que esté consagrado. Por otra parte, quedará asegurada la existencia, en nuestra Patria, de un ejemplar completo, por lo menos, de cada una de las colecciones a que nuestras Universidades y Laboratorios estaban suscritos, evitando la posibilidad de que, por haberse agotado algún número en este lapso de tiempo, no fuese fácil completar las colecciones el día de mañana.

Este servicio se limitará, por ahora, a aquellas ciudades donde haya Establecimientos y Centros de enseñanza superior y de alta investigación científica.

Consideramos, por otra parte, indispensable, que los estudiosos españoles conozcan de qué colecciones de revistas se puede disponer.

De conformidad con lo expuesto, dispongo:

Artículo primero.—Se crea un servicio de circulación de Revistas técnicas y científicas sobre la base

de suscribir un ejemplar de cada una de las que se recibían en las Universidades y Centros superiores de investigación antes del 18 de julio de 1936.

Artículo segundo.—Las Revistas a que esta disposición se refiere se circularán, por quince días, a las Bibliotecas Públicas Universitarias y a las Provinciales y de Instituto de aquellas ciudades donde hubiere Centros de enseñanza superior.

Artículo tercero.—Terminada la ruta de circulación de las revistas, la Jefatura de Bibliotecas y Archivos determinará el destino que haya de dársele a cada una para su custodia definitiva, procurando elegir, para este objeto, la localidad donde más eficaz servicio pueda prestar a los estudiosos.

Una vez terminada la circulación, los números de las revistas podrán ser objeto de préstamo interurbano, a petición de los estudiosos, por igual plazo de tiempo.

Artículo cuarto.—La Jefatura de Bibliotecas y Archivos organizará un fichero central de contenido de revistas con servicio de información para el público, y procederá, además, a presencia de los datos que le proporcionen las Universidades, Bibliotecas y Centros a que esta Orden se refiere, a la publicación del Catálogo colectivo de las revistas científicas existentes en dichos Establecimientos.

Artículo quinto.—El abono de las suscripciones se efectuará con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo 10, concepto tercero del Presupuesto de este Departamento Ministerial.

Artículo sexto.—La Jefatura de Bibliotecas y Archivos dictará las órdenes complementarias precisas para el exacto cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 11 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Antigüedad

ORDEN rectificando la antigüedad del Teniente provisional de Infantería don Luis Ulloa Meseguer.

La antigüedad que corresponde en el empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, al que fué promovido por Orden de 12 del corriente (B. O. núm. 16), el de dicha escala y Arma don Luis Ulloa Meseguer, es la de 17 de julio de 1938, quedando rectificada en tal sentido la Orden que se cita.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN confirmando la antigüedad de 20 de agosto 1937, al Alférez provisional de Artillería don Miguel Casariego García.

Se le asigna la antigüedad de 20 de agosto de 1937, en el empleo que le fué conferido por Orden de 27 de diciembre último (B. O. número 182), al Alférez provisional de Artillería don Miguel Casariego García.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN confirmando y confirmando el empleo de Teniente provisional de Infantería a don Tomás Ayala Toscano y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos en el cuarto curso, efectuado en la Academia Militar de Toledo, del 24 de septiembre al 2 de noviembre de 1938, son confirmados en el empleo de Teniente provisional y promovidos a dicho empleo, respectivamente, los Tenientes y Alféreces provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, continuando en sus anteriores destinos:

Tenientes provisionales

D. Tomás Ayala Toscano.
D. Julio Arana García.
D. José Carrasco Morién.
D. Silvano García Aloñso.
D. Antonio Martínez de la Casa
D. Leandro Santos Ara.
D. Antonio Utrillo Pueyo.

Alféreces provisionales

D. Adolfo Alvarez de la Torre.
D. Joaquín Alvarez Vargas.
D. Joaquín Alhambra Ortigas.
D. Julio Alba Mond.
D. Avelino Alba Carballo.
D. Antonio Ayala Pérez.
D. Gonzalo Alcalde de los Rios
D. José Agudo Villodres.
D. José Alonso Prado.
D. Enrique Alonso Vega.
D. Mariano Alonso Alonso.
D. Luis Avila Alvarez.
D. Dionisio Arnedo Zapatero.
D. José Avilés García.
D. Emilio Aznar Martínez.
D. Francisco Andrés Pereña.
D. Ernesto Andrés Vázquez.
D. Rodolfo Alarcón Torrente.
D. José Aguilar Martínez.
D. Miguel Altuna Martínez.
D. Maximiliano Arroyo Cuesta
D. Juan Armenteros Pérez.
D. Alberto Alonso Colombo.
D. Alberto Beiztegui Puertas.
D. Enrique Bejarano Aramuz.
D. Juan Bellosa Sánchez.
D. Eduardo Bayo Hoya.
D. Emilio de Bustos Galbién.
D. Canuto Bazarri Salinas.
D. Tomás Barreiro Rodríguez.
D. Leandro Blanco González.
D. José Braga Valle.
D. Jerónimo Betancor Blanco.
D. Francisco Bonilla García.
D. Luis Berdejo Noix.
D. Mateo Barona Ruiz.
D. José Bravo Rueda.
D. José de la Cuesta Martín.
D. José de Cuaresma Romero.
D. Jesús Cuezca Samaniego.
D. Joaquín Correas Gil.
D. Abel Caballero Moure.
D. Antonio Caballero Muñoz.
D. Alvaro Cappa Vera.
D. Francisco Collado Merino.
D. Esteban Casares López.
D. Rafael Coca Sotomayor.
D. Alejandro Calvo Peribáñez.
D. Juan Calvo Izquierdo.
D. Eugenio Calderón Sola.
D. Pedro Calderón de la Barca Lillo.
D. Jerónimo Curto Guzmán.
D. José Criado del Rey.

D. José Coarasa Masdeu.
D. Francisco Cañedo Fernández.
D. Carlos Cañellas Tuero.
D. Antonio Casas Merino.
D. José Carbonell Cadenas de Llano.
D. Marino Gires Nivelá.
D. Francisco Carredelo Carredelo.
D. Julián Cantero Ruiz.
D. Pedro Calvente Medina.
D. José Castañar Córdoba.
D. Emilio Cisneros Remacha.
D. Miguel Castiella Idoy.
D. Manuel Castillo Moreno.
D. Manuel Chaparro Montero.
D. Gabriel Chastang Marin.
D. Ignacio Díez Pérez.
D. Francisco Díaz González.
D. Luis Díaz-Guerra García-Borrón.
D. Andrés Díaz de Rábago Pérez.
D. Ernesto Díaz Ligüeri.
D. Victor Dominguez Ferrero.
D. Zoilo Dorta Acosta.
D. Indalecio Esteban Benito.
D. Virgilio Esteban Rubio.
D. Elías Estévez Manzano.
D. José Estrada Parejo.
D. José Espildora Reinoso.
D. Juan Escudero Ledrero.
D. Juan Escartín Bescós.
D. Francisco Fernández Fernández.
D. Juan Fernández de Villalta y García Pallasar.
D. Francisco Fernández Rivas.
D. Gregorio Fernández Ripa.
D. José Fernández Rodríguez.
D. Adolfo Fernández Galván.
D. Gregorio Fernández García.
D. Carmelo Ferrer Polo.
D. José Ferrer Banzo.
D. Antonio de la Fuente y Ruiz.
D. Angel de la Fuente Vega.
D. Gonzalo Flecha Redondo.
D. José Flores Suero.
D. Antonio Fontdevila Soler.
D. Manuel Font Pérez.
D. Jesús Fente Diéguez.
D. Buenaventura Girona Fábregas.
D. Francisco Gaitán Perabad.
D. Casimiro Guisasola Domínguez.
D. Felipe Galán Latorre.
D. Matías Guimerá Peraza.
D. Marciano Guarido Bullón.
D. Francisco Garrido Orta.
D. Jesús Guerrero Mayor.
D. José Gago Barrio.
D. Luis Godilmo Belety.

D. Francisco Giles de Ledesma Sanabria.
D. Félix García Zapatero.
D. Victoriano García de Casasola y González.
D. Antonio García Ortiz.
D. Balbino García Aguilera.
D. Antonio García Perta.
D. Torcuato García Berbel.
D. Marcelino García Cuadrado.
D. Luis García Nieto.
D. Leónides García Arteaga.
D. Julio García-Matamoros Calvo.
D. Adolfo García Ferrer.
D. León Gracia Escuer.
D. Francisco Gracia Muñoz.
D. Carlos González y Martínez Palacio.
D. Joaquín González Carreras.
D. Juan González García.
D. Pablo Gutiérrez Sedano.
D. Alfonso Gómez-Jordana Huelin.
D. Antonio Gómez Luesma.
D. Evaristo Gómez González.
D. Antonio Hernández Nalda.
D. Tomás Hernández Santurtun.
D. Santiago Hidalgo Ibáñez.
D. Julio Hermosilla Tercero.
D. Enrique Herrera Román.
D. Antonio Hernáez González.
D. Andrés Ibáñez Carmona.
D. Francisco Ibáñez Pico.
D. Eduardo Infante Arias.
D. Luis Ibarra Medina.
D. Armando Ietta Alvarez.
D. Manuel Iria Forrá.
D. Luis Iglesias González.
D. Manuel Iglesias Puga.
D. Luis Jarava Trujillo.
D. Alfredo Joaquín Pijuán.
D. Jesús Julve Peco.
D. Andrés Juárez Arranz.
D. Lázaro Jiménez Bergas.
D. Juan Jiménez Robles.
D. José Jiménez Acedo.
D. Antonio Jiménez Rodríguez.
D. Manuel Jiménez Navarro.
D. Victor López Amor.
D. Manuel López Rincón.
D. Ignacio López Chaves Lamamié de Clairac.
D. Eladio López Alvarez.
D. Diego López Lechuga.
D. Leonardo López Fernández.
D. José López Mardones.
D. Gabriel López Galeas.
D. Justo López Gómez.
D. Juan Lapie Moreno.
D. César Lara Martínez.
D. Leovigildo Lara Avalos.
D. José Sierra Otal.
D. Manuel Lozano Gallardo.

D. Manuel Lozano Grasse.
 D. José Lasheras Bernal.
 D. José Luz Mur.
 D. Jerónimo Luna Alava.
 D. José León Esquivel.
 D. Cándido Losantos Comas.
 D. José Lladó de Torres.
 D. Antonio Llorente Girona.
 D. Antonio Marín López.
 D. Antonio Muñoz Sánchez.
 D. Alfredo Muñoz Conde.
 D. Antonio Muñoz de las Peñas.
 D. Francisco Molinos Nuviala.
 D. José Mellado López.
 D. Diego Montes Roldán.
 D. José Moreno Baena.
 D. Juan Moreno Romero.
 D. Fernando Moreno de Luna.
 D. Carlos Moreno Cordero.
 D. Tomás Morales del Castillo.
 D. Manuel Morales Fernández.
 D. Eduardo Morales Zazo.
 D. Agustín Manzanedo Gil.
 D. Faustino Murube Murube.
 D. Angel Malpartida Astor.
 D. Roberto Moya Salvador.
 D. Miguel Morillo Benítez.
 D. Joaquín de Miguel Cachape-
 rin.
 D. Alejandro Manrique López.
 D. Jesús Merino Delgado.
 D. José Merino García.
 D. Jesús Merino Rubio.
 D. Luis Menarguez Carretero.
 D. Liberto Moya Diaz Roncero.
 D. Pedro Mateos Diaz.
 D. José Menayo Barranco.
 D. Antonio Morán Martín.
 D. Carmelo Moscardó Guzmán.
 D. Abselam Ben Mohamed
 Amar.
 D. Manuel Medina Gamero.
 D. Antonio Marchena Rosado.
 D. Vicente Montenegro Lobato.
 D. Manuel Matias Diez.
 D. Juan Miguélez Bustamante.
 D. Eduardo Mosquera Suárez
 de Figueroa.
 D. Nonito Mateu Mir.
 D. Francisco Meneses Fernán-
 dez.
 D. José Moreu Sarasa.
 D. José Martín Morente.
 D. José Martín del Río Gon-
 zález.
 D. Francisco Martín Espiau.
 D. Octavio Martínez López.
 D. Jeremías Martínez Ruiz.
 D. José Martínez Gatuellas.
 D. José Martínez Cañavete y
 Ballesteros.
 D. Eudoxio Martínez Gago.
 D. Fernando Martínez Ten-
 reiro.

D. Silverio Martínez Pérez.
 D. Antonio Navarro Fernández
 Salguero.
 D. Luis Navarro Sánchez.
 D. José Navarro Verdú.
 D. Emilio Navas Navas.
 D. Emilio Nogueira Dacosta.
 D. Gonzalo Ordín Nestares.
 D. Fernando Oliveres Orduña.
 D. José Orozco Díaz.
 D. Fernando Onrubia Rivas.
 D. Juan del Olmo Ríos.
 D. Angel Olarte Espeso.
 D. José Pérez Otaño.
 D. José Pérez Pérez.
 D. Enrique Pérez Jiménez.
 D. José Pérez Forero.
 D. Andrés Pérez Aguilar.
 D. Miguel Pérez Zamora y Cá-
 mara.
 D. Manuel Pérez Ramirez.
 D. Francisco Peregrin Puga.
 D. Antonio Peregrin Puga.
 D. Dionisio Paniagua Fernán-
 dez.
 D. Vicente Piorno Santiago.
 D. Rafael Paz Herrero.
 D. Nicanor Panca García.
 D. Pascual Pórtoles Dihinx.
 D. Enrique Porras Rivera.
 D. Federico Péraireta Alonso.
 D. Manuel Peral Pastor.
 D. Salvador Pareja Ruiz.
 D. Pedro Poblador García.
 D. Juan Poblador Llaner.
 D. Ramón Pascual del Riquel-
 me Servet.
 D. Eugenio Pascual de Prado.
 D. José Petit Vera.
 D. Gabriel Portero Gil.
 D. Manuel Peláez Castuera.
 D. Manuel Ruiz Delgado.
 D. Eugenio Ruiz Oyaga.
 D. Pedro Ruiz Mongil.
 D. Francisco Ruiz Guerrero.
 D. Alfredo Rodríguez Gonzá-
 lez.
 D. Francisco Rodríguez Martín.
 D. Manrique Rodríguez Rodri-
 guez.
 D. Luis Rodríguez Varo Guz-
 mán.
 D. Eladio Rodríguez Gallego.
 D. Rosendo Rodríguez Cullell.
 D. Manuel Rodríguez Otero.
 D. Gerardo Rodríguez Costas.
 D. Bernardino Rodríguez Ro-
 dríguez.
 D. Miguel Redondo Morales.
 D. Manuel Romero Peñas.
 D. Eduardo Rico Diez de la
 Lastra.
 D. Rafael Román Ruiz.
 D. Antonio de la Rosa Vázquez.
 D. Jerónimo del Río Carrera.

D. Juan Roselló Mora.
 D. Santos Reyero González.
 D. Guillermo Ramos Chápuli.
 D. José Riestra Peinador.
 D. Luciano Recuerdo Sta.-María.
 D. Juan Ramírez de Esparza y
 Díez de Herrera.
 D. Antonio Ramis de Silva.
 D. José Rosas Montis.
 D. Angel Ribas de la Cueva.
 D. Antonio Rolandi Goite.
 D. Antonio Raya Martínez.
 D. José Ramos Castillo.
 D. Juan Siles Barranco.
 D. Rogelio Sepúlveda Sepúl-
 veda.
 D. Angel Santigosa Mejias.
 D. Manuel Sanz Burgueño.
 D. José Salinas Reguilón.
 D. Antonio Santa Cruz Ver-
 gara.
 D. Pedro Solis Lasso de la Vega
 D. Angel Santiago Callejo.
 D. Guillermo Sierra García.
 D. Emilio Sayos Poncet.
 D. Alfonso Sebastián Gómez.
 D. Juan Sabata Anfruns.
 D. Miguel Serrato García.
 D. Manuel Salvatierra Molina.
 D. Manuel Señorans Cuadrado.
 D. Salvador Salazar Bermúdez.
 D. Alfonso Sánchez Fernández.
 D. Pedro Sánchez de Celis.
 D. Andrés Sánchez Nieto.
 D. Julián Sánchez Escribano
 Rico.
 D. Martín Sánchez Corral.
 D. Serafin Sánchez Sol.
 D. Mateo Sánchez Sánchez.
 D. Juan Sánchez Bayo.
 D. José Sánchez Punariño.
 D. Francisco Trias Bertrán.
 D. Alfredo Torrón Zubiaga.
 D. Joaquín Téllez García.
 D. Joaquín Torán Marcos.
 D. Blas de la Torre Peiró.
 D. Antonio Trinquete Quiza.
 D. Raimundo Torices Baerriuso.
 D. Arturo Tomé Taboada.
 D. Bernardo Torres Martín.
 D. José Torres Urra.
 D. Francisco Torres Cabezas.
 D. José Torralba Jimeno.
 D. Germán Tezanos Muíño.
 D. José Talavera Piqueras.
 D. Balbino Uribe Quesada.
 D. Juan Urrutia Gracia.
 D. José del Valle Abarzuza.
 D. Antonio Villar Santamaría.
 D. Antonio Villasante Calzada.
 D. Enrique Vega Rodríguez.
 D. Isidoro Vega Fernández Rei-
 noso.
 D. Juan Valero Gonzalvo.
 D. Pedro Vera Tara.

D. Antonio Vilchez Linares.
 D. Teodoro Valmala Hernando
 D. Fernando Viguera Martín.
 D. Juan Vicente Izquierdo.
 D. Cosme Vidal Lláser.
 D. José Vargas Nevado.
 D. José Varela González.
 D. Manuel Varela Casas.
 D. Javier Zuazola Larrañaga.
 D. Felipe Zamora González.
 D. Juan Zamorano García.

Burgos, 14 de enero de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanillés.

ORDEN promoviendo al empleo de Sargento provisional al alumno de la Academia de Vitoria don Santos Martínez Enriquez y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso realizado en la Academia Militar de Vitoria, se asciende al empleo de Sargento provisional de Infantería, con la antigüedad de 7 de enero corriente y efectos administrativos a partir de primero de febrero próximo, a los alumnos que figuran en la siguiente relación por orden de concepción académica.

1 Martínez Enriquez, Santos.
 2 Murillo Villarreal, Alfredo.
 3 Garcés Estallo, Luis.
 4 Fernández Manso, Eladio.
 5 Vázquez Rey, Angel.
 6 Cruz Sáez, Dionisio.
 7 Olmo García, Alonso del.
 8 Miguel Agro, Eugenio.
 9 Azoárate Alzola, Benito.
 10 Rodríguez Cavia, Julio.
 11 Ochoa Ruiz, Teodoro.
 12 Cid Mandley, Ricardo.
 13 López Díaz, Angel.
 14 Valles Ponz, Cándido.
 15 González Palacios, Dionisio.
 16 Gutiérrez Martínez, Francisco.
 17 Verín Darribas, Angel.
 18 Gómez Bodaló, José.
 19 Barrasa Marquítier, Patricio.
 20 Macizo Revuelta, Miguel.
 21 Martínez Martín, Esteban.
 22 Navarro Fernández, Eusebio.
 23 Rodríguez Castro, Miguel.
 24 Crespo Zumel, Fulgencio.
 25 Fernández López, Blas.
 26 Hernández Ramos, Daniel.
 27 Ortega Rodríguez, Fernando.
 28 Quiroga Viar, Domingo.

29 Cárdena Gutiérrez, Antonio.
 30 Bernardo Suárez, Gustavo.
 31 Abián Gil, José.
 32 Alvarez Freije, Francisco.
 33 Sabat Ferrer, Sebastián.
 34 Pérez Loza, Serafin.
 35 Suárez Alvarez, Luis.
 36 Ramos Pérez, Isidro.
 37 López Pumariega, Rogelio.
 38 Fernández Sánchez, Cristóbal.
 39 Martínez Moncada, Francisco.
 40 Llorente Redondo, Pedro.
 41 Herrero Esteban, Desiderio.
 42 Bolás Delator, Raúl.
 43 Alonso Fernández Gerardo.
 44 Paz de Paz, Fernando de.
 45 Huidobro Sedano, Isaac.
 46 Llamas Sánchez, Enrique.
 47 Pérez Montenegro, Juan.
 48 Calvo Carnero, Fidencio.
 49 Almeida Ojeda, Félix.
 50 Bravo Monje, Esteban.
 51 Casquero Medina, Cesáreo.
 52 Cepeda Almagro, Pedro.
 53 Cerezo Sánchez, Marcelino.
 54 Cuadrado Alonso, Nidardo.
 55 Cuesta González, Vicente.
 56 García Cruz, Eduardo.
 57 González Bouzas, Antonio.
 58 Guerra Fuentes, José.
 59 Lite Morón, Inocente.
 60 López Marcos, Alejandro.
 61 López Pérez, José.
 62 López Romero, José.
 63 Marcuello Frechin, Emilio.
 64 Muneta Canuza, José.
 65 Nogueral Rodríguez, Andrés.
 66 Pérez Ceballos, Antonio.
 67 Plaixats Torres, Jaime.
 68 Rodríguez Pérez, Urbano.
 69 Roget Romero, Ramón.
 70 Sáenz Solano, Leandro.
 71 Sanz Samitier, Lorenzo.
 72 Tul Rivas, José.
 73 Gómez López, José.
 74 Rodríguez Blanco, Valeriano.
 75 Rodríguez Rodríguez, Juan.
 76 Ruiz Osorio, Saturnino.
 77 Lovellos González, José.
 78 Villasante Castillo, Heliodoro.
 79 Sanz Velasco, Pedro.
 80 Saavedra Torreiro, Alfonso.
 81 Riesta Alonso, Valentín.
 82 Pallarés Quille, José.
 83 Pablo Iglesias, Mariano.
 84 Allobarren Lorente, Jesús.
 85 Martínez Saeta, Francisco.
 86 Martínez Martínez, Francisco.
 87 Mariña González, José Antonio.
 88 Mari Juan, Pedro.
 89 León Romero, Francisco,

90 Hermoso Barrero, Benito.
 91 González Prieto, Carlos.
 92 Gil Taboada, Antonio.
 93 Garcés Iguacel, José María.
 94 Gallara Arrastia, Angel.
 95 Escudero Morales, Emilio.
 96 Díaz Martínez, Clodomio.
 97 Díaz Arauc, Manuel.
 98 Castillo Ramírez, Fernando.
 99 Argote López, Bernardo.
 100 Alzueta Arizcuren, Marcelino.
 101 Chavarria López, Manuel.
 102 Escolano Arteaga Eusebio.
 103 Iglesias Carrera, José.
 104 Martínez Ponce, José.
 105 Sazar González, Antonio.
 106 Alvarez Fernández, Julio.
 107 Blanco García, Benedicto.
 108 Castellanos Pérez, Ramón.
 109 Corcuera Ruiz Olalla, Angel.
 110 Cruz Gómez, Eduardo.
 111 Díez Ortega, Manuel.
 112 Fernández Cienfuegos, Fernando.
 113 Fuentes Gredilla, Pedro.
 114 Gallego Franco, Gabriel.
 115 Gallego Mendoza, Ildefonso.
 116 García Buján, José.
 117 García Solango, Emilio.
 118 Gay Beltrán, José.
 119 Iglesias Isidro, Manuel.
 120 López Otero, Adolfo.
 121 López Robles, Juan.
 122 Lorenzo Florines, Francisco.
 123 Martín Domingo, José María.
 124 Mena Camaño, Pascual.
 125 Ortega Ruzafa, Alfonso.
 126 Pérez Castrillo, Miguel.
 127 Regla Aisa, Vicente.
 128 Rodríguez López, Luis.
 129 Rodríguez Redondas, Secundino.
 130 Santos Ibáñez, Domiciano.
 131 Sanz Rivero, Manuel.
 132 Saragüeta Zubiri, Fernando.
 133 Sierra Gómez, Indalecio.
 134 Vicente Vicente, Santos.
 135 Villar López, Arturo.
 136 Santos Ramos, Isidoro.
 137 Guny Espún, Baldomero.
 138 Esgueva Arranz, Faustino.
 139 García Zapico, Plácido.
 140 González Prieto, Germán.
 141 Marañón García, Manuel.
 142 Yuste Martín, Manuel.
 143 Valgañón Ochoa, José María.
 144 Senderos Cortés, Juan.
 145 Sabacedo Festeles, José.
 146 Rodríguez Gómez, Antonio.
 147 Pinillo Mangado, Antonio.
 148 Pérez Pellejero, Marcelino.
 149 Otero de Frutos, Cipriano.

150 Mora Santo, Juan.
 151 Mediavilla Estébanes, Ilidio.
 152 Martínez Martínez, José.
 153 Marcos Sánchez, Inocencio.
 154 Llamillo Bedia, Julián.
 155 López López, Higinio.
 156 Hernández Royo Calle.
 157 Jiménez Mediana, Cecilio.
 158 Gil Fernández, Victoriano.
 159 García Iriarte, Marino.
 160 García Carcedo, Antonio.
 161 Esquirol Aranz, Primitivo.
 162 Díez Villafafila, Teógenes.
 163 Corral Montes, Máximo.
 164 Córdoba Calvo, Valentín.
 165 Castro Castro, Generencio.
 166 Castelar Huerta, Mariano.
 167 Botanes Tain, César.
 168 Bombín del Rincón, Félix.
 169 Benito Cuadrado, Paulino.
 170 Arbaiza Salazar, Vicente.
 171 Aranda Fraile, Francisco.
 172 Amaya Pérez, Alberto.
 173 Alvarez Valdés, Jesús.
 174 Alvarez Ruiz, Domingo.
 175 Alonso González, Manuel.
 176 Alonso Santillana, Valentín.
 177 Alejandro Hermógenes, Si-
 nesio.
 178 Matas Morantas, Lorenzo.
 179 Borrego Blanco, Castro.
 180 Galera Galera, Basilio.
 181 Hurtado Sepúlveda, Antonio.
 182 Ortega Serrano Salazar.
 183 Pascual Antón, Francisco.
 184 Pinto Peinador, Constancio.
 185 Huguet Nevot, Francisco.
 186 Aguirre Alfaro, Ignacio.
 187 Alonso Chilló, Eusebio.
 188 Alonso del Valle, Vicente.
 189 Arana Salmantón, Enrique.
 190 Barriuso Ramos, Dionisio.
 191 Barroso Jiménez, Domingo.
 192 Bueta Lecina, José.
 193 Casado Sanz, Elías.
 194 Correas Naya, Marcelino.
 195 Fernández García, Filiberto.
 196 Fernández Llanos, Fernando.
 197 Franco Alfallate, Virgilio.
 198 García López, Manuel.
 199 García Pérez, Francisco.
 200 Gil Hernando, José.
 201 Gómez González, Sabino.
 202 González Riesgo, Manuel.
 203 Gurria Martínez, Felipe.
 204 Gutiérrez Jiménez, Victoriano.
 205 Heras Berruoco, M a x i m i a -
 no de las.
 206 Heras Hernández, Alfre-
 do de las.
 207 Herbosa López, Emiliano.
 208 Hernández Moreno, Eladio.

209 Hernando Sáez, Martín.
 210 Herrero Llorente, Amós.
 211 Iraurgui Díaz, Benito.
 212 Jaime Castillo, Pascual.
 213 Jaime Huete, Francisco.
 214 Juliá Mesquida, Bernardo.
 215 Liz López, Manuel.
 216 López de Echerreta, Francisco.
 217 López López, Elías.
 218 Martín Estévez, Sebastián.
 219 Martín Rivera, Francisco.
 220 Moreda Sarabia, Eleuterio.
 221 Nogrado Martínez, Víctor.
 222 Ocen Lapuebla, Luis.
 223 Oliveros Pazo, José.
 224 Oliveira Pérez, Manuel.
 225 Ollos Elorz, Nicolás.
 226 Ortega Busta, Andrés.
 227 Palencia Flórez, Fernando.
 228 Pascual Esteban, Lorenzo.
 229 Pérez Martínez, Antonio.
 230 Pérez Pérez, José.
 231 Pérez Sanz, Félix.
 232 Prieto Araico, José.
 233 Río Río, Augusto.
 234 Rodríguez Calvo, Miguel.
 235 Rodríguez González, José.
 236 Rodríguez Paramio, Dionisio.
 237 Rodríguez Quiroga, Antonio.
 238 Sánchez Carrasco, Rafael.
 239 Segura Arbizu, Pedro.
 240 Tabar Pérez, Constancio.
 241 Ujué Garasa, Rodelio.
 242 Uncueta Montoya, Moisés.
 243 Valdespino Gusán, Félix.
 244 Velde Peiranez, Miguel.
 245 Clavero Arrivas, Tomás.
 246 Galán Hernández Eugenio.
 247 Mazo García, Martín.
 248 Osvaldo Léorburi, Angel.
 249 Pérez Agente, Francisco.
 250 Villimer Cano, Gabino.
 251 Vega Sima, Joaquín.
 252 Urtasun Sola, Jesús.
 253 Tomeno Ruiz, Antonio.
 254 Seijas Seijas, Ignacio.
 255 Sans Ilaciaín, Javier.
 256 Rueda Merino, Timoteo.
 257 Rubio Rubio, Paulino.
 258 Rodríguez López, Vicente.
 259 Rico Secades, José.
 260 Rico Pérez, Lino.
 261 Quintana San Agustín, Fran-
 cisco.
 262 Postigo Postigo, Laurentino.
 263 Penichet Cabrera, Manuel.
 264 Paricio Hernández, Rafael.
 265 Ortega Espinoza, Jenaro.
 266 Ojeda Osuna, Fernando.
 267 Navarro Monje, Armando.
 268 Moreno Roncero, Agustín.
 269 Moral Peña, José.

270 Moltceros García, Andrés.
 271 Méndez Maulón, Santiago.
 272 Mauri Mora, Pedro.
 273 Luín Garriz, Victoriano.
 274 Lozano Iraz, Andrés.
 275 López de Eguino, Guillermo.
 276 López Arjona, Gerardo.
 277 Hidalgo Rozas, Gaudencio.
 278 González Rodríguez, Manuel.
 279 González Calvo, Luis.
 280 Gómez Rueda, Emilio.
 281 Gil Barrero, Florian.
 282 García García, Benedicto.
 283 García Díaz, Cipriano.
 284 Gallego Almazán, José.
 285 Lafuente García Amiano de.
 286 Fraga García, Virginio.
 287 Fernández Romero, Juan.
 288 Fernández Pajares, Onofre.
 289 Fernández Fernández, Daniel.
 290 Falcón Cazorla, José.
 291 Castro Cabeiro, Antonio.
 292 Barriuso Arceo, Jacinto.
 293 Barredo Oirruño, Isidro.
 294 Aznarez Pérez, Miguel.
 295 Arrazola Oñate, José.
 296 Bandrés Eito, Pedro.
 297 Jiménez Lobera, Norberto.
 298 Martín Fernández, Victoriano.
 299 García Noya, José.
 300 Barrios Isla Martín, Luis.
 301 Bretos Ferrer, José.
 302 García Rodríguez, José.
 303 González Fernández, Manuel.
 304 Iguel Llescas, Manuel.
 305 Pájaro García, José.
 306 Pando González, Antonio.
 307 Perales Quintanilla, Aquilino.
 308 Pérez Díaz, Conrado.
 309 Soriano Rubio, Marcos.
 310 Santos Díaz, Daniel.
 311 San Miguel Muñoz, Eustaquio.
 312 Sanjurjo Blanco, Juan.
 313 San Juan Rabago, Miguel.
 314 Sanbaltasar Gil, Joaquín.
 315 Rodríguez Betancur, Juan.
 316 Rivero González, Gerardo.
 317 Rivera Macarilla, Felipe.
 318 Río Carcano, Francisco del.
 319 Ramos Vascón, Marciano.
 320 Ramos Rodríguez, Bautista.
 321 Rabasco Campos, José.
 322 Petreñas Ramón, Agustín.
 323 Pérez Salvador, Leonardo.
 324 Pérez Bentancort, Juan.
 325 Ortega Peláez, José.
 326 Noguera Fernández, Antonio.
 327 Martínez Gutiérrez Rabé, Pe-
 dro.
 328 Mangas Mangas, Benjamín.
 329 López Ruiz, Gregorio.
 330 López López, Emiliano.

531 López Alba, Emilio.
 332 Lozano Martín, Victor.
 333 Lamuela, Manuel.
 334 Justo Serrano, Juan.
 335 Gutiérrez Gutiérrez, Juan.
 336 González Resnia, Mariano.
 337 García Losa, Heliodoro.
 338 García García, Julián.
 339 García García, Eugenio.
 340 García Cid, Eliseo.
 341 Gago Torres, Emilio.
 342 Fuente Martín, Bernardo de la
 343 Fontela Lario, Serafín.
 344 Fernández Fernández, Ramón
 345 Erostarbe Lazcano, Francisco.

346 Díaz de la Fuente, Juan.
 347 Crucealegui Arana, Bonifacio.
 348 Corominas Codina, Antonio.
 349 Cid Rodríguez, Senén.
 350 Casquero Benito, Eugenio.
 351 Asenjo Godea, Malaquías.
 352 Andrés Andrés, Diego.
 353 Agreda Casado, Félix.
 354 Cáceres Bermejo, Anastasio.
 355 Cueto Díaz, Mario.
 356 Marina Contreras, Tomás.
 Burgos, 16 de enero de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General En-
 cargado del Despacho del Minis-
 terio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN ascendiendo al empleo de Sargento provisional de Ingenieros a don Wenceslao Gracia y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso seguido en la Academia para Sargentos provisionales, para Batallones de Trabajadores, se promueve a dicho empleo, con antigüedad de 7 del actual, y pasan a los destinos que se indican, a los alumnos de la expresada Academia, que se relacionan a continuación:

Don Wenceslao Gracia Castelló	A	disposición del Comandante General de Inge-	
		nieros del Ejército del Norte,	
Don Antimo García Escalada		Idem	idem
Don Pedro Robira Salas		Idem	idem
Don Mariano Riazuelo Albalá		Idem	idem
Don Pascual Meave Aguirre		Idem	idem
Don Jesús Fuentesvilla Herrera		Idem	idem
Don José Villanoba Bardagi		Idem	idem
Don Joaquín López Torralba		Idem	idem
Don Augusto González Arnal		Idem	idem
Don Constantino Antuña Briga.		Idem	idem
Don Angel Rodríguez Martín		Idem	idem
Don José Berastegui Iturriza		Idem	idem
Don Florencio Aguado Losada	A	disposición del Comandante General de Inge-	
		nieros del Ejército del Centro,	
Don Leonardo Pérez Comín		Idem	idem
Don Luis Ferrer Calderer		Idem	idem
Don Eugenio Bayón García		Idem	idem
Don Hermenegildo Vicente Manso		Idem	idem
Don Miguel Servera Pascual		Idem	idem
Don Antonio León Maeso	A	disposición del Comandante General de Inge-	
		nieros del Ejército del Sur,	
Don José Ureña Ureña		Idem	idem
Don Juan Alperi Alonso		Idem	idem
Don Miguel Bernal Aranda		Idem	idem
Don Pedro Sánchez Sánchez		Idem	idem
Don Francisco Balut Sulla		Idem	idem
Don José María Sesé Cervera		Idem	idem
Don Francisco Berriozábal Arrieta		Idem	idem
Don Ciro de Rojas Rueda		Idem	idem
Don Enrique Rozas Prieto		Idem	idem
Don Andrés Morey Busquet		Idem	idem
Don Florencio Gracia Alcay		Idem	idem
Don Máximo Añez Martín		Idem	idem
Don Alfredo Vidal Martín Tocino		Idem	idem
Don Felipe Porto Camacho		Idem	idem
Don Sergio Quintairo Fabeiro.		Idem	idem
Don Claudio González Corredor		Idem	idem
Don Máximo Gallo Espinosa	A	disposición del Comandante General de Inge-	
		nieros del Ejército del Sur,	
Don Manuel García Rueda		Idem	idem
Don José Martín Amado		Idem	idem
Don Tiburcio González Salas	A	disposición del Jefe Caminos Norte España.	
Don José Menén Jordana		Idem	idem

Don Gregorio Gómez de Segura	A disposición	Director	Academia	Sargentos	provisionales	de Zapadores	de Zaragoza,	como	Subinstructores.
Don Juan Antonio Pie Jiménez	Idem	idem	idem	idem.					
Don Leopoldo Báguena Maicas	Idem	idem	idem	idem.					
Don Jaime Barrero Becerra	Al Batallón	de Trabajadores	número	137.					
Don Félix Enciso Serrano	Idem	idem	número	11.					
Don Mariano Beltrán Barraqué	Idem	idem	idem.						
Don Saturnino Arruti Echegoyen	Idem	idem	idem.						
Don Valeriano Casado Ruiz	Idem	idem	número	63.					
Don Pedro Luis Costa Borque	Idem	idem	idem.						
Don Miguel Chivite Trincado	Idem	idem	idem.						
Don Antonio Martínez Aquilué	Idem	idem	idem.						
Don Ladislao Bagües Orús	Idem	idem	idem.						
Don José Cambeiro Cidre	Idem	idem	número	124.					
Don Miguel Junyet Pares	Idem	idem	idem.						
Don Constantino Sánchez Sánchez	Idem	idem	idem.						
Don Félix Andrés San Esteban	Idem	idem	idem.						
Don Adriano Marín Andrés	Idem	idem	idem.						
Don David Alvarez Alvarez	Idem	idem	idem.						
Don Cipriano Isla Ortega	Idem	idem	idem.						
Don Vicente Lahoz Mene	Idem	idem	idem.						
Don Félix Ibáñez Aizpuru	Idem	idem	idem.						
Don Juan Fernández Rodicio	Idem	idem	idem.						
Don Nicasio Velaz Vidán	Idem	idem	número	125.					
Don Nicomedes Martínez López	Idem	idem	idem.						
Don Angel Pérez Martínez	Idem	idem	número	15.					
Don Félix Rubio Pardo	Idem	idem	idem.						
Don José Balboa	Idem	idem	idem.						
Don Tiburcio Lizarralde Llana	Idem	idem	idem.						
Don Victorino Sánchez Vicente	A disposición	del Coronel	Jefe	del Servicio	de	Minas	del Primer	Cuerpo	de Ejército.
Don Avelino Otero Gómez	Idem	idem	idem.						
Don Julio Prieto González	Idem	idem	idem.						
Don Tomás Pérez Gómez	Idem	idem	idem.						
Don Salustiano Casaseca Ramos	Idem	idem	idem.						
Don Antonio Navarro Pascual	Idem	idem	idem.						
Don Manuel Monterrubio García	Idem	idem	idem.						
Don Manuel Losada Pereira	Al Batallón	de Trabajadores	número	2.					
Don Pedro Carrión Berruezo	Idem	idem	idem.						
Don Luis Robles Mañero	Idem	idem	idem.						
Don Antonio Holgado Montero	Idem	idem	número	77.					
Don Miguel Auria Moliner	Idem	idem	número	143.					
Don Federico Infiesta González	Idem	idem	idem.						
Don José Turón Pina	Idem	idem	idem.						
Don Alberto López Vivas	Idem	idem	idem.						
Don Eusebio Arroyo Martínez	Idem	idem	idem.						
Don Valeriano Palleiro Fernández	Idem	idem	idem.						
Don Pedro Alvarez Caballero	Idem	idem	idem.						
Don Pedro Pérez Gómez	Idem	idem	número	129.					
Don Vicente Tintoré Beltrán	Idem	idem	idem.						
Don Angel Pardo Lezcano	Idem	idem	idem.						
Don Julián Marcos Arenas	Idem	idem	número	127.					
Don Jesús Cabanillas López	Idem	idem	idem.						
Don José Valenzuela Bayo	Idem	idem	idem.						
Don Faustino Díaz Villazón	Idem	idem	idem.						
Don Pedro Martínez Magán	Idem	idem	idem.						
Don Antonio Muñoz Guzmán	Idem	idem	idem.						
Don Benigno Villalobos Hidalgo	Idem	idem	idem.						
Don Luis Pueyo Royo	Idem	idem	idem.						
Don Emilio Beltrán Gormedino	Idem	idem	idem.						
Don Marcellino Guakardo Garcés	Idem	idem	idem.						

Don Dionisio Galindo Zaldibar	Idem	idem	número 18.
Don Manuel Senande Beñado	Idem	idem	idem.
Don Manuel González González	Idem	idem	idem.
Don Ramiro Pandavéz Blanco	Idem	idem	idem.
Don Anselmo Cortés Lacosta	Idem	idem	idem.
Don Gerardo Laborta Tenías	Idem	idem	idem.
Don José Ordobas de Ruz	Idem	idem	idem.
Don Jesús Herrero Calvo	Idem	idem	idem.
Don José de la Hera Bermiosolo	Idem	idem	idem.
Don Pedro Lucia Leal	Idem	idem	idem.
Don José Martín Montenegro	Idem	idem	número 4.
Don Sandalio Hernández Bernal	Idem	idem	número 100.
Don Simón Doncel Moreno	Idem	idem	idem.
Don Salvador Rivolta y Juan	Idem	idem	idem.
Don Segundo Bergés Chapala	Idem	idem	idem.
Don José Quero Téller	Idem	idem	idem.
Don Víctor Ferra San Martín	Idem	idem	número 9.
Don Pedro Reyes Hurtado	Idem	idem	idem.
Don Miguel Lechado Peralta	Idem	idem	idem.
Don Jacinto Zafra Alcázar	Idem	idem	número 5.
Don Elías Gallego López	Idem	idem	número 37.
Don Francisco Lancharro Conejo	Idem	idem	número 134.
Don Leopoldo Cañizo Cerdeira	Idem	idem	idem.
Don Manuel López Ruiz	Idem	idem	idem.
Don Pablo Pereira Hernández	Idem	idem	idem.
Don Emigdio Castañeda Serrano	Idem	idem	número 101.
Don Vicente Echevarría Berecibar	Idem	idem	número 123.
Don Ángel Argueso Ruiz	Idem	idem	idem.
Don Antonio Lacasa Masonet	Idem	idem	idem.
Don Antonio Roye Pardeiro	Idem	idem	idem.
Don Ángel Olóriz Aguerri	Idem	idem	idem.
Don Antonio Ortega Santana	Idem	idem	número 142.
Don Domingo Tabuénca Duarte	Idem	idem	idem.
Don José Vidal Farrás	Idem	idem	idem.
Don Jesús Tascón Barrio	Idem	idem	idem.
Don Lorenzo Larrea Barraiz	Idem	idem	idem.
Don Pascual Pascual Catalán	Idem	idem	idem.
Don Macario Tomeo Royo	Idem	idem	idem.
Don Donato Alonso Alonso	Idem	idem	idem.
Don Manuel Pinilla Tobajas	Idem	idem	idem.

Burgos, 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a don Nicolás Morcillo Herrera y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1938, a los Al-

férezes de dicha escala que a continuación se relacionan:

- D. Nicolás Morcillo Herrera.
- D. Manuel Quintana Fernández.
- D. Emilio Maldonado Manrique.
- D. Leopoldo Uribe Quesada.
- D. Antonio Narváz Mateos.
- D. Fernando López Monis.
- D. Francisco Montes Valera.
- D. Manuel Cuesta Hernández.
- D. Manuel de la Higuera Rojas.
- D. José Vinuesa Martín.
- D. Juan Contreras Bolívar.
- D. Miguel Torres Torres.
- D. Antonio Aguado Garnica.

- D. Enrique López Ronquillo.
- D. Francisco Maldonado Manrique.
- D. Demetrio López Oliver.
- D. Lorenzo Villalobos Gutiérrez.
- D. Emiliano Giotte Baena.
- D. Paulino Garófano Cobos.
- D. Juan Moya Trassierra.
- D. Segundo Najara Rodrigo.
- D. Jacinto Lacasta Sánchez.
- D. Manuel Viejo Palacios.
- D. Jerónimo Ruiz Blesa.

Burgos, 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de don Angel Aznárez Igual.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente provisional de Infantería, concedido por Orden de 12 del corriente (B. O. número 16), al Alférez provisional don Angel Aznárez Igual, por pertenecer a la escala provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que se rige en sus ascensos por normas distintas de las aplicables a la Oficialidad provisional procedente de cursillos.

Burgos, 17 de enero de 1938.— III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN confirmando el empleo de Alférez provisional de Infantería a don Eladio González Toledo y cincuenta y ocho más.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos en el cuarto curso efectuado en la Academia Militar de Medina del Campo, son promovidos al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 15 de diciembre de 1938, los alumnos que a continuación se relacionan por orden de concepción:

- 1 D. Eladio González Toledo.
- 2 D. José Domínguez Pérez.
- 3 D. Juan Simón Solans.
- 4 D. Alfonso Estévez Osorio.
- 5 D. Angel Chaves Esturo.
- 6 D. Octavio Zapater Garona.
- 7 D. Alfonso Losada de Lucas.
- 8 D. Adonis Bonome Sánchez.
- 9 D. Tomás Fernández Manzano.
- 10 D. Carlos Goñi Muguerza.
- 11 D. Navidad Cortés Donés.
- 12 D. Pedro Gil Sanán.
- 13 D. Francisco Carroquino Cortés.
- 14 D. Juan Miguel Martínez Martínez.
- 15 D. José García Sánchez.
- 16 D. Angel Beagado Castaño.
- 17 D. Jesús Ballaz Olóriz.
- 18 D. Fermín Velasco Matén.
- 19 D. José Vázquez Quintero.
- 20 D. Cecilio Pache Cabezas.

- 21 D. Nemesio López Fernández.
- 22 D. Isidro Alonza Poza.
- 23 D. Juan Martínez Miguélez.
- 24 D. Julio Calvo Camarero.
- 25 D. Isidro Aetiz Rodríguez.
- 26 D. Secundino Cima Lobato.
- 27 D. Fidel Arbaital Trepiana.
- 28 D. Cecilio Torre Erce.
- 29 D. José Echeverría Garay.
- 30 D. José Luis Lantero Belante.
- 31 D. Eugenio Delgado Gómez.
- 32 D. Carlos Ventí Foris.
- 33 D. Rafael Amat Santos.
- 34 D. Ramón Belanzó Sánchez de Cueto.
- 35 D. Vicente Rodríguez Balbín.
- 36 D. Manuel Abriyón Barrancha.
- 37 D. Juan Antonio Toro Montero.
- 38 D. Angel Rodríguez Malilla.
- 39 D. Félix Calle García.
- 40 D. Buenaventura García Barero.
- 41 D. Félix Palasí Franco.
- 42 D. Pablo Pérez Martín.
- 43 D. Manuel Fernández Coego.
- 44 D. José Alvarez Torres.
- 45 D. Benjamín Crecente Castió.
- 46 D. Manuel Naya Rilo.
- 47 D. Segundo González Martínez.
- 48 D. César Arontes Alonso.
- 49 D. Adolfo López Sachera.
- 50 D. Sebastián Molina Mendoza.
- 51 D. Miguel Márquez Lacabra.
- 52 D. Luis Alfonso Laguna.
- 53 D. Angel Pérez Lázaro.
- 54 D. Eleuterio Bajo Santos.
- 55 D. Blas Plaza Caballo.
- 56 D. Gregorio Giménez Lovera.
- 57 D. Antonio Barco León.
- 58 D. Lorenzo Aznares Millán.
- 59 D. Octaviano Velasco Hernán Sánchez.

Burgos, 17 de enero de 1939.— III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN promoviendo al empleo de Sargento provisional al alumno de la Academia de San Roque don Juan de Solar Amieva y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso realizado en la Academia Militar de San Roque, se asciende al empleo de Sargento provisional de Infantería, con la antigüedad de 8 de enero corriente y efectos administrati-

vos a partir de primero de febrero próximo, a los alumnos que figuran en la siguiente relación, por orden de concepción académica.

- 1 Juan de Solar Amieva.
- 2 Alfonso Conde Gil.
- 3 José Mastro Alcalde.
- 4 Francisco Durán Monroy.
- 5 Joaquín González Montilla.
- 6 Carlos Iglesias García.
- 7 José Cantero Matador.
- 8 Federico Jiménez Campos.
- 9 Miguel Romero Rueda.
- 10 Alfredo García Rodríguez.
- 11 Ernesto Chenol Hernández.
- 12 Juan Mairena Quesada.
- 13 David Murciano Murciano.
- 14 José Martos Albarracín.
- 15 Francisco Carrasco Ibáñez.
- 16 José Luis Cisterna González.
- 17 Filapiano Castro Rodríguez.
- 18 Antonio Ruiz Escamilla.
- 19 José Rodríguez Carmona.
- 20 Isidoro Domínguez Domínguez.
- 21 Esteban Domínguez Ortiz.
- 22 Francisco Sánchez Mensayas.
- 23 Rafael Barrera Tomás.
- 24 Francisco de Luque Moreno.
- 25 José Chups Osuna.
- 26 Manuel Rodríguez Bueno.
- 27 Juan Manuel Benito Sánchez.
- 28 Manuel García Linares.
- 29 Manuel Caró Espárrago.
- 30 Leocadio Martín Baena.
- 31 Pedro Ordóñez Vallejo.
- 32 José Fernández Serrat.
- 33 Manuel Jiménez Noguera.
- 34 Antonio Ortiz Prieto.
- 35 Estanislao Rodríguez López.
- 36 Manuel Alfaz Fernández.
- 37 Gregorio González García.
- 38 Daniel Blanco Sánchez.
- 39 Guillermo Miralles Sevas.
- 40 Manuel Lorenzo López.
- 41 Mohamed Ben Hamed Mojtar.
- 42 Manuel Gisbert del Castillo.
- 43 Carlos González Capote.
- 44 Francisco López Romero.
- 45 José Giles Martín.
- 46 José Patricio Martín.
- 47 Antonio Rodríguez González.
- 48 Bibiano Ríos Cortés.
- 49 José Olmedo Gálvez.
- 50 Juan Manuel Toribio Monteaugado.
- 51 Francisco Estremera Lozano.
- 52 Enrique Moya Sánchez.
- 53 Antonio Ruiz Zambrano.
- 54 Pablo Cabrera Salichs.
- 55 Emilio Arango Alvarez.

- 56 Arturo Prieto Diaz.
57 Rafael Alcalá Caracuel.
58 Casimiro Martos Elías.
59 Dionisio Jamar Sario.
60 Prudencio Palop Viejo.
61 José Gordillo Hernández.
62 Juan Manuel Rodríguez Ponce.
63 Francisco Delgado Jiménez.
64 Luis Pérez Núñez.
65 Francisco Fuillerat Ramos.
66 Antonio Gómez Bermejo.
67 José Otaola García.
68 Manuel Aguayo García.
69 Pedro Paredes Gutiérrez.
70 José Herrera Aguilar.
71 Francisco Prieto Morilla.
72 José Romero Gómez.
73 José Granados Cebrián.
74 Manuel Beltrán Doblado.
75 Evaristo Pascua Martín.
76 Antonio Ara Estela.
77 Emilio de la Torre López.
78 José Camino Suárez.
79 José Navarro Bernal.
80 Fernando García Cerczo.
81 Ignacio Ortiz Lagares.
82 Ramón Asensio Guerrero.
83 Demetrio Castro Vila.
84 Joaquín Hidalgo Vela.
85 José Vega Ortiz.
86 Manuel de los Ríos Espinar.
87 Antonio Sánchez Sánchez.
88 Antonio Parrilla Brenes.
89 Esteban León Pérez.
90 José Giménez Casado.
91 Lorenzo Clemente Iglesias.
92 Manuel Ramos Nogales.
93 Rafael Mateos Lagos.
94 Valeriano Álvarez Gallego.
95 Alfonso Jaén Jaén.
96 Juan Sánchez Jiménez.
97 Jerónimo Morales Rosado.
98 Antonio Navarro Almeida.
99 Ramón Martínez Estévez.
100 Jacinto Márquez Pérez.
101 Manuel Navarro Romero.
102 Pablo Segura Guijarro.
103 Juan Quesada Auvanet.
104 Rafael Callealta Candón.
105 Manuel Sánchez Fernández.
106 Antonio Lucero Cornejo.
107 Antonio Ruiz López.
108 Juan Luna Rodríguez.
109 José González Lobato.
110 Enrique González Pola-Vega.
111 José Lillo Soler.
112 José Muñoz Soria.
113 Miguel Gutiérrez Vera.
114 Fernando Álvarez Rivera.
115 Emilio García González.
116 Antonio Jiménez Ramírez.
117 José Parra Gutiérrez.
118 Antonio Rubio Casero.
119 Juan M. Coello Pérez.
120 Luis Uriel Sánchez.
121 Antonio Rey Colmeiro.
122 Manuel Luque de la Cueva.
123 Antonio Rojas Suárez.
124 Manuel Bernal Fernández-Arnedo.
125 Manuel García González.
126 Baldomero Ferreira Holgado.
127 Antonio Segovia Rosales.
128 Manuel Andrade Moreno.
129 Enrique Rodríguez Casanova.
130 Antonio Rodríguez Pérez.
131 Juan Suárez Guerrero.
132 Francisco Vázquez Ferrer.
133 Francisco Jiménez Muñoz.
134 José Mora García.
135 José Moreno Infantes.
136 Antonio Batista Pérez.
137 Manuel Martínez Robledo.
138 Manuel Barba Domínguez.
139 Manuel González Yáñez.
140 Manuel Ojeda Cerelo.
141 Arcadio Esquinas Maya.
142 Diego Vera Hernández.
143 Alvaro Lillo Soler.
144 Aristides García Berber.
145 Francisco Aguilera Guerrero.
146 Manuel Lima Tejada.
147 Manuel Herrera Ojeda.
148 Salvador Valverde Sabio.
149 Juan Sánchez de la Campa Urquiza.
150 Pedro Peñate Villa.
151 José Guerrero López.
152 Ricardo Jaramillo Hernández.
153 Manuel Jiménez González.
154 Gregorio Tudanca Lavín.
155 Manuel Ramos Serrano.
156 Manuel López Gutiérrez.
157 Alfredo López Peláez.
158 Manuel Pérez Candelario.
159 Manuel Jiménez Cabrera.
160 Daniel Buitrago Jiménez.
161 Juan Rubio Martos.
162 Antonio Leo Sánchez.
163 Manuel León Cruces.
164 César García Calderón.
165 Ricardo Pons Blanes.
166 Julián Gallego Pérez.
167 Lohengrin Franquet Dumpierrez.
168 Rafael Rodríguez Maldonado.
169 José Hernández Ramírez.
170 Eduardo Moure González.
171 José Romero Mudarra.
172 Gregorio Franco Montenegro.
173 Jaime Martín Guirado.
174 Emiliano Rodríguez Ramírez.
175 Antonio Valencia València.
176 José Páramo Domínguez.
177 Domingo Pérez Coria.
178 Jesús Martínez Hernández.
179 Jesús Fominaya Hernández.
180 José López Amat.
181 José Bernal Gallego.
182 José Lamolda Poyato.
183 Emilio Albarrán Pérez.
184 Salvador Piña Míguez.
185 José Cárdenas Calvo.
186 Manuel Macías Macías.
187 Manuel García Cabo.
188 Francisco Mora Moriano.
189 Teodoro Vázquez Delgado.
190 Antonio Hurtado Casablanca.
191 Cándido Soto Ciudad.
192 Justo Pescador Malfaz.
193 José Cortés Gallego.
194 José Corral Peral.
195 Francisco Maltrana García.
196 Guillermo Budía Morales.
197 Francisco de Arriaga González.
198 Benjamín Gil Perca.
199 Antonio Cano Castillejos.
200 Andrés Rochas Sánchez.
201 Amalio Garrido Troncoso.
202 Julián Gómez Herrero.
203 José Reyes Ferrera.
204 Quintiliano Prieto del Rey.
205 Enrique Herrero Martos.
206 Antonio Montaña Morilla.
207 José Jiménez Guerrero.
208 Aurelio García Pérez.
209 José Domínguez Tocón.
210 Andrés de la Cruz Romero.
211 Jacinto Rodríguez Rodríguez.
212 Antonio Rodríguez Conejo.
213 Felipe Caballero Bizuete.
214 Valentín González Portas.
215 Julio del Río Domínguez.
216 Antonio Guillén Castro.
217 Domingo Moreno Gallego.
218 Enrique Lavín Granizo.
219 Justo Rubiano Martín.
220 Antonio Gómez Pozo.
221 Miguel Díaz Díaz.
222 Antonio Prieto Alonso.
223 Antonio Cano González.
224 José Cabeza Acosta.
225 José Morales Cerdón.
226 Saib Ben Amar Ali.
227 Francisco Ramírez Osuna.
228 Marcelino Álvarez García.
229 Cristóbal Escalona Álvarez.
230 Rafael Caro Pulido.
231 Manuel Conto Marín.
232 Manuel Anguiano Muñoz.
233 Juan Baena Delgado.
234 Diego Barroso Moreno.
235 Juan Padillo Reina.
236 Gregorio Montero Ruiz.
237 Francisco Palomo Mata.
238 José López Villamor.
239 Antonio Gallego Antúnez.

- | | | |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 240 Manuel Fernández Montaña. | 304 Francisco Martín Conde. | 367 José Castro García. |
| 241 José Macías Antas. | 305 Eusebio Barbancho Márquez. | 368 José Rivero Caño. |
| 242 Tomás Isidoro Sánchez. | 306 Andrés Ramírez Codino. | 369 Saturnino García Chica. |
| 243 Tomás Lanchó González. | 307 Salvador Calvente Tinco. | 370 Tiburcio González Alcalá. |
| 244 Santiago González Chaves. | 308 Alfonso Escalante Escalante. | 371 Juan Fuentes Valero. |
| 245 Manuel Robledo Esquivel. | 309 Manuel Cámara Tabares. | 372 Claudio Urende Izquierdo. |
| 246 Leoncio Carvajal Palomeque. | 310 Alfonso Huéscar del Pino. | 373 Juan Álvarez Pérez. |
| 247 Cristóbal Manzano Romera. | 311 Miguel Hidalgo Avilas. | 374 Gregorio Gutiérrez Prados. |
| 248 Enrique García Álvarez. | 312 Miguel Rincón Orozco. | 375 Gabriel Ortiz Puga. |
| 249 José Marco Vázquez. | 313 Antonio Vázquez Escudero | 376 Germán Durán González. |
| 250 Juan Guillén Espinosa. | 314 Ramón Falder Ostos. | 377 Felipe Martín Sánchez. |
| 251 Rafael Regordán Sánchez. | 315 Manuel Aguilera Rosales. | 378 Cristóbal Martín Teba. |
| 252 Antonio Carrillo Heredia. | 316 Miguel López Nieto. | 379 Francisco Cabrilla Ramí- |
| 253 Agustín Díaz Ruiz. | 317 Rafael Panadero Cosano. | rez. |
| 254 Juan Troca Porras. | 318 Manuel Raya Travé. | 380 José Carrero López. |
| 255 José Wuintero Sánchez. | 319 Francisco Arizcuren Lujca. | 381 Jesús Vázquez Delgado. |
| 256 Bienvenido Morales Montaña. | 320 Antonio González Cuevas. | 382 Bartolomé Rodríguez Rodrí- |
| 257 Manuel Megías Megías. | 321 Salvador Álvarez Gamero. | guez. |
| 258 Francisco Guisado Regaña. | 322 Saturnino Sánchez Fernández | 383 Federico Álvarez Delgado. |
| 259 José Rebollo Cintado. | 323 Manuel Ortega Barca. | 384 Manuel Navarro Ochoa. |
| 260 Federico Mullor Martín. | 324 Agustín Santos Gómez. | 385 José Martín Collantes. |
| 261 Juan Castaño Novoa. | 325 Jesús Calvo Abad. | 386 Félix Cantero Suárez. |
| 262 Antonio Castilleros García- | 326 Manuel Pérez Muro. | 387 Agustín López Consuegra. |
| Hidalgo. | 327 Lorenzo Gregorio Simón. | 388 Edmundo Rodríguez Álvarez |
| 263 Juan Moreno Blanco. | 328 Juan Mesa de los Reyes. | 389 Juan Ruiz Blanco. |
| 264 Antonio Delgado López. | 329 José López Fernández. | 390 Fernando Alonso Sánchez. |
| 265 Felipe Ruiz Márquez. | 330 José Zapata Morato. | 391 Miguel Carracedo Sánchez. |
| 266 Antonio Garrido López. | 331 Juan Jesús López Fernández. | 392 Manuel Márquez García. |
| 267 Ignacio Villona Martín. | 332 Lorenzo Contreras López. | 393 José Cabello García. |
| 268 Félix del Amo Gil. | 333 Gonzalo Muñoz Solis. | 394 Emilio Fernández Monroy. |
| 269 Alonso Aláiz Llamasares. | 334 Juan García Chaves. | 395 José Cervilla Alcalde. |
| 270 José González Montero. | 335 Crisanto Hernández Fernán- | 396 Alejandro Fernández Ruiz. |
| 271 Felipe Fernández Luna. | dez. | 397 Vicente Santana Rueda. |
| 272 Rafael Gutiérrez Nantas. | 336 José Bejarano Rabazo. | 398 José Moreno Gámez. |
| 273 Felipe Rodríguez Bautista. | 337 José López Suárez. | 399 Miguel Valero Martínez. |
| 274 Francisco Jiménez Suárez. | 338 José María Carrasco Benju- | 400 Basilio Relaño Torrevejano. |
| 275 Salvador Miguez Hernández. | mea. | 401 Félix González García. |
| 276 Manuel Andrés Muñoz. | 339 Antonio Castillo Hernández. | 402 Plácido García Sobrado. |
| 277 José Narbona García. | 340 Manuel Gómez Biedma. | 403 Manuel Salamanca Nogales |
| 278 Santiago Revaliente Checa. | 341 Leopoldo Ibáñez López. | 404 Cándido Díaz Méndez. |
| 279 José Vázquez Rodríguez. | 342 Conrado González Gómez. | 405 José Feria Santana. |
| 280 Ramón Milla Pérez. | 343 Antonio Nimo Real. | 406 Mariano Aguilera Salazar. |
| 281 Manuel Lacomba Muñoz. | 344 Emilio Barrera Navarro. | 407 Juan Briceño Cuadra. |
| 282 José María Prieto Prieto. | 345 Manuel Lara Mora. | 408 José Ruiz Tocino. |
| 283 Ramón Muñoz Palomo. | 346 Valeriano Matías Díaz. | 409 Manuel Pertiñez Palma. |
| 284 Antonio Molina Fernández. | 347 Ramiro Carrillo Ballesteros. | 410 Cecilio Monzu Salguero. |
| 285 Antonio Gallego Pacheco. | 348 Miguel Blanco Oso. | 411 Cecilio Valero Pérez. |
| 286 Pablo Reyes Díaz. | 349 Joaquín Haba Peña. | 412 Antonio León Aguiar. |
| 287 Juan Rodríguez Tena. | 350 Angel Carnicero Hernández. | 413 Antonio González Alcalde. |
| 288 Antonio Castellanos Jiménez. | 351 Rafael Ariza Ariza. | 414 Antonio Arjona Muñoz. |
| 289 Fernando Bermejo Santiago. | 352 Manuel Montero Bellón. | 415 Agustín González Piris. |
| 290 José Benítez Sánchez. | 353 Rafael Zamora Suárez. | 416 Manuel Rodríguez Silles. |
| 291 Manuel Fernández Macías. | 354 Manuel González Pérez. | 417 José Morales Morales. |
| 292 Ramón Puertas González. | 355 Pedro García Dominguez. | 418 Miguel Hernández Ojeda. |
| 293 José González García. | 356 Alonso Sierra Sanz. | 419 Salvador Ortega Eliso. |
| 294 Alfonso Palacios Oliva. | 357 Rafael Fernández Avila. | 420 Diego López Carrión. |
| 295 Toribio Casado Donaire. | 358 Leonardo Ureta Ibáñez. | 421 Rafael Torres Moreno. |
| 296 Manuel Peña Jiménez. | 359 José Vera García. | 422 José González Tarifa. |
| 297 Alonso García Varo. | 360 Jesús Pérez Pérez. | 423 José Cerezo González. |
| 298 Francisco Ortiz Amador. | 361 Daniel González Corredera. | 424 José Núñez Ramos. |
| 299 Hilario Barrientos Márquez. | 362 Emilio García Romero. | 425 Serafin Brocal Galera. |
| 300 Antonio Corpas Sánchez. | 363 Ramón Jiménez Salguero. | 426 José Navas Moreno. |
| 301 Félix Cohtegana Alguacil. | 364 Rafael Pérez Pérez. | 427 José Porcel Sánchez. |
| 302 Manuel Araujo Delgado. | 365 Mariano Sus Gracia. | 428 Francisco Pérez Mena. |
| 303 Antonio Muñoz Ouesada. | 366 José Rabadán Peña. | 429 Juan Fernández Rodríguez. |

450 Antonio Garzón Molina.
431 Antonio Cano Solís.
452 Diego González Durán.
435 Manuel Sánchez González.
434 Antonio Calero Mesa.
435 José Manso Rodríguez.
436 Serafín Prieto Manchón.
437 Pedro Hornero Rabadán.
438 Manuel Maestre Rodríguez.
439 Manuel Correa Delgado.
440 Miguel Jurado Bacna.
441 Antonio Moreno Luque.
442 Juan Delgado García.
443 Juan García Plata.
444 Luis Ropero Ramírez.
445 Vicente Barragán Fabián.
446 Rafael Málaga Giráldez.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN concediendo la asimilación militar que se indica a don Fernando Alférez Lozano y otro, pertenecientes al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación militar de Teniente a don Fernando Alférez Lozano, y la de Alférez a don Emilio Orozco Díaz, ambos pertenecientes al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Burgos, 16 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN concediendo las asimilaciones que se indican a los estudiantes de Veterinaria don Apolinar Domínguez Paniagua y otros.

Con arreglo a la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. número 34), se conceden las asimilaciones que se indican a los estudiantes de Veterinaria que a continuación se relacionan:

De Brigada

Practicante de Veterinaria don Apolinar Domínguez Paniagua, del Grupo de Veterinaria Militar número 7, al mismo.

Idem don Julián García Ochoa, del idem, al idem.

Soldado don Honorio Bernal Bernal, del idem, al Depósito de ganado de Salamanca.

Idem don Maximiano López Recvilla, del Grupo de Hospitales Militares de Plasencia, al Grupo de Veterinaria Militar núm. 7.

De Sargente

Practicante de Veterinaria don Hermógenes Tejerizo Tejerizo, del Grupo de Veterinaria Militar número 7, al mismo.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

ORDEN dando de baja en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS como Oficial provisional de la misma, a D. Sacrificio Martínez Moreno, Teniente de Infantería.

Causa baja como Oficial provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS don Sacrificio Martínez Moreno, por haber sido reintegrado a la situación de actividad con el empleo de Teniente de Infantería por Orden de 29 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 153).

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Declaración de aptitud

ORDEN declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros don Teodoro García Sevillano y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden Circular de 18 de abril de 1931 (C. L. número 154), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Tenientes de Carabineros don Teodoro García Sevillano, don Enrique Ruz Pérez y don Cesáreo Torres Camacho.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

ORDEN habilitando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería don Luis Arrizabalaga Gallego y otros.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el artículo primero del Decreto número 342 de 25 de agosto de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 310), a los Jefes y Oficiales de Infantería, retirados, que a continuación se relacionan y que tienen solicitado su reingreso en activo:

Comandante don Luis Arrizabalaga Gallego.

Idem don Juan Fiol Conrado.

Idem don Manuel Bartolomé Udave.

Idem don Manuel Martínez López-Castro.

Capitán don Juan Alcover Castañer.

Idem don Estanislao Cubas Urquijo.

Idem don Valeriano Pérez Muñoz.

Idem don Cristóbal Montojo Naya.

Idem don Alfredo Dagnino Bernabeu.

Teniente don Antonio Vaquero Marcos.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN habilitando para el empleo superior al Teniente de Infantería don Victoriano Bueno Cavia y otro.

A los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes de Infantería don Victoriano Bueno Cavia y don Juan Tapia Calvo.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

ORDEN *confiriendo las asimilaciones que se indican a los Médicos don Luis Jiménez Guinea y otros.*

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 110 (B. O. núm. 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34, 84, 252 y 408, se confieren las asimilaciones que se indican a los Médicos civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Asimilado a Capitán Médico

Don Luis Jiménez Guinea, Médico civil, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Oña, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Sexta Región Militar.

Asimilado a Teniente Médico

Don Mariano Sarriá Solá, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Asimilados a Alférez Médico

Don Manuel Carnicer Arrones, Médico civil, que presta sus servicios en los Hospitales Militares de Valladolid, a los mismos.

Don Ramón Vélez Ruiz, idem idem en Rubayo de Marina de Cudeyo (Santander), a los Hospitales Militares de Santander.

Don José Abascal y González, idem idem en los Hospitales Militares de Sevilla, a los mismos.

Don José Suárez Alvarez, soldado en el Segundo Tabor de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, a continuar en su destino.

Don Antonio Medina Blanco, idem del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Don Luis Egea Bueno, soldado en una División del Ejército del

Norte, a disposición del General Jefe de dicho Ejército.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN *destinando al Teniente provisional de Infantería don Tomás Garcés de los Fayos y Poveda y otros*

Pasan destinados al Regimiento de Infantería San Marcial número 22 los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente provisional, don Tomás Garcés de los Fayos y Poveda, procedente del Ejército del Centro.

Idem idem, don Antonio Calonge Comyn, procedente de la Octava Región Militar.

Idem idem, don Antonio Sarmiento Farinós, procedente del Batallón Cazadores Serrallo número 8.

Alférez provisional, don Manuel Pérez Morales, procedente del Ejército del Norte.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina**Servicios de Tierra**

ORDEN *sobre antigüedad en la situación de Servicios de Tierra del Capitán de Navío don Pablo Hermida Seselle.*

La fecha de 10 de agosto de 1937, en que cumplió la edad reglamentaria para pasar a Servicios de Tierra el Capitán de Navío don Pablo Hermida Seselle, será la de su antigüedad en dicha situación.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

ORDEN *nombrando Oficiales de Material a don Ignacio Gastaminza Insausti y otros.*

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de fecha 30 de septiembre último (B. O. número 93), en su apartado f), quedan nombrados Oficiales de Material los señores que a continuación se relacionan:

Teniente provisional de Artillería, don Ignacio Gastaminza Insausti.

Idem idem, don Miguel Pardo Sánchez.

Idem idem, don Eduardo González de Heredia y Mattern.

Idem idem, don Francisco Echagüe y Bouza.

Idem idem, don Luis Pelayo Hore.

Idem idem, don Fernando García Morena.

Idem idem, don Mariano del Fresno y Martínez de Baroja.

Idem idem de Estado Mayor, don Alfonso Bosch Aymerich.

Idem idem idem, don Pedro Busca Otaegui.

Idem idem de Infantería, don Alfredo Joaquín Jijúan.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**INSTRUCCION**

Convocando un curso para la formación de Alféreces provisionales de Infantería.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—El número de plazas será el de 300 para cada una de las Aca-

demias de Avila Pamplona, Granada y Riffien. Las Academias de Avila y Pamplona se nutrirán con los aspirantes del Ejército del Norte y de Levante; la de Granada con los procedentes del Ejército del Centro y Baleares, y la de Riffien con los procedentes del Ejército del Sur y las fuerzas de Marruecos y Canarias.

2.^a—La duración del curso será de dos meses, teniendo que reunir los aspirantes las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.^a—Podrán concurrir a este curso todos los individuos con 18 años cumplidos o que los cumplan dentro del curso, sin pasar de los 30, pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar, y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

Se considera a los efectos de esta convocatoria como procedentes de *Milicia* al personal de Marina voluntario por la actual campaña. Este personal deberá acreditar, mediante certificado del Detall de un buque, el tiempo de frente correspondiente o un año de embarco en buque de 3.^a situación, especificando concretamente en dicho certificado ser voluntario por la actual campaña. También podrán concurrir a estos cursos los Alféreces honorarios, siempre que reúnan todas las condiciones que se exigen para obtener el empleo de Alférez provisional.

4.^a—Para tomar parte en el curso los aspirantes habrán de acreditar:

a) Estar en posesión de título académico u oficial, entendiéndose por tales el de Bachiller Universitario, el de Maestro, Perito aparcador, Bachiller eclesiástico, Perito mercantil, y los de las distintas carreras del Estado.

b) En defecto de éstos, para cubrir el total de plazas asignadas, se admitirán a los que tengan aprobados:

Cuatro años al menos del Bachillerato plan 1934-1935.

Título de Bachiller elemental.

Dos años, al menos, del Magisterio.

5.^a—Podrán también tomar parte en el curso, sin cumplir los requisitos mencionados en la base

4.^a, los Sargentos provisionales, profesionales y de Complemento de Infantería que encuadran Unidades de los frentes, con 30 años cumplidos en el momento de hacer la instancia, un mínimo de diez meses en el frente en el empleo de Sargento y antigüedad en el mismo de un año o más.

6.^a—Además de las condiciones señaladas, todos los concursantes deberán acreditar como mínimo cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos en iguales condiciones de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

e) Los hijos y hermanos de militar en primera línea, estimándose condición preferente en este Grupo el que el padre o alguno de los hermanos se halle en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o la Medalla Militar.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.^a—Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento, y, cuando proceda, el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias; los certificados cuya expedición corresponda hacer en Plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directores de las Academias, para mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

8.^a—En las solicitudes redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que haya contraído del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido con arreglo al formulario que se acompaña. Además de este informe, deberán llevar las instancias el del Jefe del Batallón o Unidad análoga, y en él se harán constar las vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etc., que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.^a Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base 1.^a, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (BOLETIN OFICIAL núm. 230), y que la proporción para los aspirantes serán dos tercios para los de la base 3.^a y un tercio para los de la base 5.^a

10.^a El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 5 de febrero próximo, para comenzar el curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11.^a Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 18 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Coronel Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.

CURSO PARA LA FORMACION DE ALFERECES PROVISIONALES DE INFANTERIA

Cuerpo:
Lugar actual de residencia de la
Unidad en que sirve el solicitante:
División a que pertenece su Cuerpo:
Número de la estafeta que tiene asignada:
Empleo:
Antigüedad:
Apellidos: Años..... Meses..... Días.....
Nombre:
Edad:
Tiempo de frente en 1.ª línea: Meses..... Días.....
Título que posee o declaración jurada de poseerlo:
Base de la convocatoria por la que concurrá (3.ª o 5.ª):
Informe del Jefe

¿Fué herido?
¿Está incluido en alguno de los apartados
de la base 5.ª de la convocatoria?
Fecha.....
(Firma del interesado)

CURSO PARA LA FORMACION DE ALFERECES PROVISIONALES DE INFANTERIA

Unidad Cuerpo.....
Informe del Jefe de la Unidad (Compañía, Bandera, etcétera) a que pertenezca el concurrente
D.

Meses de frente en 1.ª línea.....
Frentes en que estuvo.....

Acciones importantes en que tomó parte

¿Es Laureado, o con la Medalla Militar individual o colectiva?
Fecha de su presentación en filas.....
¿Se presentó voluntario?

Concepto de su Jefe

Valor Aplicación..... Disciplina.....
Amor al servicio
¿Posee conocimientos topográficos?
Idem idem de otro orden técnico

V.º B.º
EL JEFE

EL CAPITAN

INSTRUCCION

Convocando un curso para la formación de Alféreces provisionales de Artillería.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de

Artillería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en la Academia de Segovia, en régimen de internado para crear el necesario espíritu militar y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—El número de plazas será el de 150.

2.ª—La duración del curso será de 60 días lectivos.

3.ª—Podrán concurrir a este curso, todos los individuos, con 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, que hayan pertenecido al Ejército o Milicias desde el comienzo del Movimiento, desde su incorporación a la España Nacio-

nal, o desde los 18 años, pero en todo caso, deberán acreditar como mínimo seis meses de servicio de campaña en primera línea, contar con aptitud física necesaria para el desempeño de su misión en campaña, acreditar buenos informes de adhesión a la Causa Nacional y cumplir alguna de las condiciones que se exponen en los siguientes apartados enumerados en orden de referencia por el que ha de hacerse la selección:

a) Sargentos o Cabos del Ejército y Milicias con dos años, cuando menos, aprobados de las carreras de Ingeniero civil, Arquitecto o Licenciado en Ciencias Exactas o Físico-Químicas.

b) Sargentos o Cabos del Ejército y Milicias que sean Ayudantes de Obras Públicas, de Minas o Aparejadores.

c) Soldados del Ejército y Milicias con dos años, cuando menos, aprobados, de las carreras de Ingeniero civil, Arquitecto o Licenciado en Ciencias Exactas o Físico-Químicas, siempre que acrediten que por las circunstancias de su servicio, no pudieron lograr su ascenso a clase.

d) Soldados del Ejército y Milicias que sean Ayudantes de Obras Públicas, de Minas o Aparejadores, en iguales circunstancias que los del apartado c).

e) Sargentos o Cabos del Ejército y Milicias que sean bachilleres y que tengan aprobado algún grupo de matemáticas en el ingreso de alguna de las carreras señaladas en el apartado a).

f) Sargentos o Cabos de Artillería, con el título de bachiller y estudios preparatorios matemáticos, que acreditarán previo examen escrito.

g) Sargentos del Ejército y Milicias, con el título de bachiller y estudios preparatorios matemáticos, que acreditarán previo un examen escrito.

4.ª—Para la selección dentro de los incluidos en cada grupo de los señalados en los apartados, se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

a) Estar condecorado con la Medalla Militar individual.

b) Haber resultado herido, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física antes citadas.

c) Haber estado en mayor número de hechos de armas.

d) Tener mayor número de tiempo de frente en primera línea.

5.ª—Serán admitidos sin cubrir plaza, los que cumpliendo las condiciones mínimas y con buen informe de su actuación en el frente, sea:

a) Hijos o hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo, muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos en iguales condiciones de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar individuales.

c) Hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes, por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o por certificado expedido por las Autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

6.ª—Los certificados que acrediten los estudios que se cita en los apartados de la base tercera, así como los necesarios para acreditar los extremos de la quinta, se remitirán con las instancias al Coronel Director de la Academia y cuando los de la base tercera correspondan extenderlos en plazas no liberadas, se sustituirán por declaraciones juradas, especificando estudios realizados, Centros de enseñanza donde los cursaron, fechas que correspondan, debiendo igualmente indicar el nombre de alguna persona que garantice lo que declare, quedando el Director de la Academia autorizado, para mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

7.ª—En las solicitudes redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido, con arreglo al formulario que se acompaña, y será igualmente informada por el Jefe del Grupo o Unidad análoga, con el concepto que le merezca, si

reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etcétera, que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

8.ª—El Director de la Academia, de acuerdo con la base primera, seleccionará sus alumnos, teniendo en cuenta que debe considerar admitidos, primeramente, a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (BOLETIN OFICIAL núm. 230).

9.ª—El plazo de admisión de instancias se cerrará el 10 de febrero próximo, para comenzar el curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10.ª—Se considera a los efectos de esta convocatoria, como procedentes de Milicia, el personal de Marinería voluntario por la actual campaña. Este personal deberá acreditar, mediante certificado del Detall de un buque, el tiempo de frente correspondiente o un año de embarco en buque de tercera situación, especificando concretamente en dicho certificado ser voluntario por la actual campaña.

También podrán concurrir a este curso los Alféreces honorarios, siempre que reúnan las condiciones que se exigen, para obtener el empleo de Alféreces provisionales.

11.ª—Por las distintas Autoridades Militares, se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 12 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Coronel Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.

CURSO PARA LA FORMACION DE ALFERECES PROVISIONALES DE ARTILLERIA

Unidad
Informe del Jefe de la Unidad (Compañía, Batería, Bandera, etcétera) a que pertenece el concursante D.

Meses de frente en 1.ª línea
Frentes en que estuvo

Acciones importantes en que tomó parte

¿Fué citado como distinguido?
¿Es laureado o con la Medalla Militar individual o colectiva?
¿Se presentó voluntario?

Concepto de su Jefe

Valor Aplicación Disciplina
Amor al servicio
Aptitud para el mando
¿Posee conocimientos topográficos?

Idem idem de otro orden técnico

V.º B.º

EL JEFE

EL CAPITAN

CURSO PARA LA FORMACION DE ALFERECES PROVISIONALES DE ARTILLERIA

Cuerpo:
Lugar actual de residencia de la
Unidad en que sirve el solicitante:
División a que pertenece su Cuerpo:
Número de la estafeta que tiene asignada:
Empleo:
Antigüedad: Años..... Meses..... Días.....
Apellidos:
Nombre:
Edad: Meses..... Días.....
Tiempo en el frente en 1.ª línea: Meses..... Días.....

Título que posee o declaración jurada de poseerlo:
Base de la convocatoria por la que concursó (apartado 3.º ó 5.º).

Informe del Jefe

¿Fué herido?

Fecha

(Firma del interesado)

INSTRUCCION

Convocando un curso para la formación de Sargentos provisionales de Artillería.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Artillería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—El curso tendrá lugar en Medina del Campo y dará comienzo el día 20 del próximo mes de febrero.

2.ª—Su duración será de 40 días, todos lectivos.

3.ª—Asistirán a dicho curso los cabos y soldados que propongan sus Jefes naturales como consecuencia de los que a su vez les propongan los Capitanes de Batería con la limitación de que el máximo de ellos no podrá exceder de dos por cada una de dichas Unidades, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de propuestas excede de los 500 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuran en cabeza.

4.ª—Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes será la que corresponda a la de los reemplazos que se encuentran en filas.

5.ª—Además de la edad señalada en la base anterior, han de tener en cuenta los Jefes de las Unidades que formulen la propuesta a que se refiere la base tercera, que los alumnos propuestos han de contar por lo menos con dos meses de servicios en los frentes de primera línea, acreditar buenos informes de adhesión a la Causa Nacional, contar con aptitud física necesaria para el desempeño de su misión en campaña, reunir condiciones de vocación, valor y aptitud para el mando y también como mínimo, la preparación cultural exigida a los del Grupo A en la convocatoria del curso para Sargentos provisionales de Infantería, que fué anunciada por Orden de 28 de agosto de 1937 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 318, que son las siguientes:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente en lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritméti-

ca que comprendan hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

6.ª Las relaciones-propuestas de los Jefes naturales se enviarán al Director del curso para Sargentos provisionales de Artillería en Medina del Campo, donde deberán encontrarse el día 10 del próximo mes de febrero, para dicho día hacer la selección, comunicando el Director de la Academia a dichos Jefes, los nombres de los que hayan sido admitidos, quienes deberán encontrarse en la Escuela el día 18, para dar por terminada la selección, debiendo ir provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

7.ª—Toda solicitud que no sea incluida en la propuesta regimental o de los Comandantes de Artillería de las Divisiones, Cuerpos de Ejércitos, a que las Unidades pertenezcan, no serán atendidas, debiendo presentarse en la Escuela, únicamente los 500 aspirantes seleccionados por el Director del curso.

8.ª—El curso se dividirá en dos partes: una, de duración de 25 días, en la que se les dará las enseñanzas necesarias para desempeñar el cometido de Jefe de pieza y auxiliar administrativo del Capitán, a cuyo final se clasificarán teniendo en cuenta la especialidad en que se hayan distinguido, en tres grupos, que durante los 15 días restantes se les instruirá para cometidos de auxiliares del mando en las Planas Mayores dos de los grupos, uno como topógrafos, observadores y exploradores y otro de enlaces, y el tercero insistirá en los conocimientos necesarios para Jefes de pieza, indicando al finalizar el curso, en su expediente académico, la misión en que se haya especializado.

Burgos, 12 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Coronel Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.

ADMINISTRACION CENTRAL

Reponiendo en su plaza al encargado general de obras de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, don Lino Martínez Ordóñez, con la sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del instruido a don Lino Martínez Ordóñez, encargado general de obras de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y por sus propios fundamentos, ha dispuesto la reposición en su cargo del referido funcionario, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por seis meses, siéndole de abono el tiempo transcurrido desde que cesó en el desempeño del mismo.

Dios guarde a V.º I muchos años.

Santander, 17 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Registro Provisional de la Propiedad Intelectual

Obras inscritas en el Registro Provisional de la Propiedad Intelectual, desde agosto de 1936 en adelante. (Continuación).

303.—A la memoria de los muertos gloriosamente por la Patria ¡Presentes! Marcha fúnebre por Joaquín Eseverri y Francisco Villaverde.

Ejemplar manuscrito.—Cuatro hojas. Octavo marquilla. apaisado.

Vitoria, 28 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios de Bibliotecas y Archivos, L. Lasso de la Vega.